

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00001888

DE 2025

15 SEP 2025

Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 112 de la Ley 1438 de 2011, 19 de la Ley 1751 de 2015, 3 de la Ley 2015 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 23 de 1981, "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica", definió en su artículo 34 que la historia clínica constituye el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente, información que se considera privada y sujeta a confidencialidad, a menos que el paciente otorgue previamente su autorización para compartirla con terceros o en situaciones contempladas por la legislación.

Que, mediante la Resolución 1995 de 1999 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las normas aplicables al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, definiéndola como: "un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley (...)".

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, artículo 5º se categorizan como datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas; la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Que, por su parte los literales g) y k) del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establecen como parte de los derechos de las personas, que la historia clínica debe ser manejada con total confidencialidad y reserva;

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nível nacional y se dictan otras disposiciones"

así mismo, en lo referente al derecho a la intimidad, dispone que toda la información proporcionada en el contexto de los servicios de salud, así como los detalles asociados al estado de salud y enfermedad de la persona, deben ser tratados de manera confidencial.

Que, dentro de los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, en virtud del principio de Continuidad, las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

Con el propósito de facilitar, agilizar, garantizar el acceso e intercambio de los datos clínicos relevantes de los pacientes encaminada a mejorar la atención en salud, mediante la Ley 2015 de 2020 se regula la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), mediante la creación de la Historia Clínica Electrónica Interoperable, en la cual se consignarán todos los datos clínicos relevantes de cada paciente, desde su nacimiento hasta su fallecimiento, respetando, por parte de los actores del sistema de salud involucrados, el Hábeas Data y la condición de reserva de la misma.

Que, con la expedición del Decreto 1263 de 2022, por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen, entre otros, los lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública, el marco de la interoperabilidad, el modelo de servicios, la operación de la interoperabilidad y los mecanismos y herramientas que permitan garantizar su materialización.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 2015 de 2020, los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a diligenciar y disponer los datos, documentos y expedientes de la historia clínica en la plataforma de interoperabilidad que disponga el Gobierno Nacional. Para ello, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir las características, términos y condiciones de la interoperabilidad y establecer los criterios para exigir su respectiva implementación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 3 de la Ley 2015 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá adoptar un plan de implementación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE, orientado al intercambio de los datos clínicos relevantes, considerando las condiciones específicas de los sujetos obligados. Dicho plan deberá ejecutarse obedeciendo los criterios de interoperabilidad que privilegien los avances y sistemas existentes en los prestadores de servicios de salud, con el fin de optimizar recursos. Así mismo, se faculta al Ministerio para definir los términos de implementación de la interoperabilidad de los documentos y expedientes de la historia clínica electrónica como una fase superior al intercambio de datos clínicos relevantes.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Alención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Que, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley 2015 de 2020, el Gobierno Nacional y los demás agentes del sistema de salud que intervengan en la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE-concurrirán en la financiación para la implementación de los mecanismos necesarios que garanticen el funcionamiento continuo, oportuno y accesible de la IHCE.

Que, atendiendo a la facultad otorgada en el artículo 4 de la referida Ley 2015 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidieron la Resolución 866 de 2021, a través de la cual se estableció el conjunto de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y los catálogos de datos que son de obligatorio uso por los prestadores de servicios de salud y demás personas naturales o jurídicas que se relacionen con la atención en salud para el intercambio de información de esas atenciones entre los actores del sistema de salud en el país, con el fin de garantizar la continuidad asistencial a las personas y mínimizar el daño que por desconocimiento de ese historial pueda eventualmente presentarse.

Que, así mismo se determinó en la referida Resolución 866 de 2021, que la fuente de los datos clínicos relevantes para la interoperabilidad, es la historia clínica de las personas y los datos de las atenciones de salud dispuestos en el mecanismo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica -IHCE-, los que deben ser usados para el proceso de atención integral en salud vinculados a las funciones específicas de cada uno de los actores del sistema de salud.

Que, en el artículo 9 de la referida Resolución 866 de 2021, se establece que el mecanismo electrónico de interoperabilidad de datos clínicos relevantes de la historia clínica que permitirá visualizar los datos de las atenciones de salud, debe ser usado para dar continuidad a la atención en salud y estar debidamente articulado con la política de Gobierno Digital, particularmente, con el habilitador de los Servicios Ciudadanos Digitales en los términos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, teniendo en cuenta para su implementación los Lineamientos Técnicos de Seguridad y Privacidad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales determinados en la Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE se configura como el mecanismo mediante el cual, a través de los sistemas de información de los prestadores de servicios de salud, se realiza el intercambio de información de las atenciones en salud, incorporando medidas de seguridad, privacidad y control de accesos que garanticen la protección de los datos dentro de la plataforma. Para su adecuada implementación, el modelo de interoperabilidad de la IHCE constituye la herramienta que orienta a los diferentes actores del sistema, en particular a los prestadores de servicios de salud, en el desarrollo de sus capacidades tecnológicas, operativas y logísticas, a fin de asegurar que los sistemas de información puedan comunicarse y compartír los Resúmenes Digitales de

HOJA No. 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud -RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones".

Atención - RDA de forma estandarizada, segura, eficiente y efectiva. Asimismo, la arquitectura de la IHCE, concebida bajo un esquema centralizado e integrada con el Ministerio de Salud y Protección Social como entidad administradora, permite la utilización de estándares y protocolos técnicos previamente definidos, garantizando la intercambiabilidad, trazabilidad y disponibilidad de la información clínica, así como la continuidad de la atención y la seguridad del paciente en todo el sistema de salud.

Que mediante el Decreto 1078 de 2015 en el Título 17, Subrogado por el Art. 1 del Decreto 620 de 2020 se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Que el Resumen Digital de Atención en Salud - RDA, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE, se implementará de manera progresiva y por fases, bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2015 de 2020. Dichas fases comprenden: i) la generación de los RDA por parte de los sujetos obligados a través de sus sistemas de información de historia clínica electrónica; ii) el envío de los RDA a la plataforma de interoperabilidad dispuesta por el Ministerio, garantizando seguridad, integridad y confidencialidad en la transmisión; y iii) la búsqueda y consulta de los RDA por los profesionales de la salud autorizados, para asegurar la continuidad de la atención, la disponibilidad de la información clínica y la trazabilidad de los procesos asistenciales. En este sentido, resulta indispensable que el Ministerio de Salud y Protección Social adopte el Resumen Digital de Atención en Salud - RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE, y establezca el mecanismo para su implementación a nivel nacional, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2015 de 2020 y en la Resolución 866 de 2021, a fin de que posteriormente pueda darse plena aplicación a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 2015 de 2020 respecto de la administración de la Historia Clínica Electrónica Interoperable.

Que la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE se configura como el mecanismo mediante el cual, a través de los sistemas de información de los prestadores de servicios de salud, se realiza el intercambio de información de las atenciones en salud, incorporando medidas de seguridad, privacidad y control de accesos que garanticen la protección de los datos dentro de la plataforma. Para su adecuada implementación, el modelo de interoperabilidad de la IHCE constituye la herramienta que orienta a los diferentes actores del sistema, en particular a los prestadores de servicios de salud, en el desarrollo de sus capacidades tecnológicas, operativas y logísticas, a fin de asegurar que los sistemas de información puedan comunicarse y compartir los Resúmenes Digitales de Atención - RDA de forma estandarizada, segura, eficiente y efectiva. Asimismo, la arquitectura de la IHCE, concebida bajo un esquema centralizado e integrado con el Ministerio de Salud y Protección Social, permite la utilización de estándares y protocolos técnicos previamente definidos, garantizando la intercambiabilidad, trazabilidad y disponibilidad

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual so adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

de la información clínica, así como la continuidad de la atención y la seguridad del paciente en todo el sistema de salud.

Que, en tal sentido, se hace necesario expedir la presente resolución con el fin de adoptar el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE, y establecer el mecanismo para su implementación a nível nacional, en cumplimiento de la Ley 2015 de 2020 y la Resolución 866 de 2021. Para ello, resulta indispensable definir el modelo de intercambio de información de la historia clínica electrónica, los criterios y componentes técnicos que deben cumplir los actores del sistema de salud, y el plan gradual de adopción atendiendo a las condiciones particulares de cada entidad territorial. Asimismo, se reglamenta el anexo técnico de operación del modelo de interoperabilidad, en lo relativo a la generación, envío, búsqueda, visualización y uso del RDA, bajo los principios de finalidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad previstos en la Ley 1581 de 2012, con el propósito de consolidar un sistema seguro, progresivo y eficiente para el manejo de la información en salud.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica -IHCE- y establecer el mecanismo para la implementación a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en Ley 2015 de 2020 y en la Resolución 866 de 2021.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución serán aplicables a los actores descritos en el artículo 2 de la Resolución 866 de 2021.

Artículo 3. Contenido del Resumen Digital de Atención en Salud. El Resumen Digital de Atención en Salud – RDA estará conformado por los elementos de datos clínicos relevantes definidos en la Resolución 866 de 2021, o en la norma que la modifique o sustituya, los cuales constituyen la información mínima estandarizada para garantizar la interoperabilidad de la historia clínica electrónica y la continuidad del cuidado.

De manera inicial, deberán implementarse los siguientes tipos de RDA:

- a) RDA de paciente: Incorpora los datos clínicos relevantes una vez se realice un evento de atención clínica.
- b) RDA de hospitalización (internación): Integra los datos clínicos relevantes derivados de los procesos de atención intrahospitalaria, con el fin de dar soporte a la continuidad asistencial y a los procesos de referencia y contrarreferencia.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el merco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

- c) RDA de consulta externa: Contiene los datos clínicos relevantes generados en las atenciones ambulatorias, orientados a facilitar la gestión integral de la atención y el acceso a información clínica esencial por parte de otros prestadores.
- d) RDA de urgencias (atención inmediata): Registra los datos clínicos relevantes de la atención prestada en los servicios de urgencias, asegurando su disponibilidad inmediata para la continuidad del proceso asistencial.

El mecanismo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE dispondrá de los siguientes servicios de información asociados al RDA:

- **Generación:** estructuración y producción del RDA por parte de los prestadores de servicios de salud, conforme a los estándares técnicos definidos.
- 2. Envío: transmisión del RDA hacia la plataforma de interoperabilidad, garantizando seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- 3. Búsqueda y consulta: mecanismos para la localización, acceso y visualización de los RDA disponibles, en observancia de los principios de finalidad, acceso restringido y protección de la información en salud.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá definir, incorporar y socializar RDA adicionales a los previstos en el presente artículo, atendiendo a las necesidades del sistema de salud, a la evolución de los procesos asistenciales y al desarrollo progresivo de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE

Artículo 4. Componentes de la operación de interoperabilidad del RDA: El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá los componentes necesarios para realizar el intercambio de datos clínicos, los cuales se describen en el Anexo Técnico No. 1 "Lineamiento para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud – RDA, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE" que hace parte de la presente resolución.

Artículo 5. Implementación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica -IHCE-. Corresponde a todos los actores definidos en el artículo 2, implementar la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE, de conformidad con las responsabilidades y obligaciones establecidas en la resolución 866 de 2021 y la presente resolución.

Para ello, deberán atender el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, así como el cronograma de implementación, el cual será publicado en el micrositio de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social habilitado para el presente mecanismo, disponible en el enlace: www.minisalud.gov.co/IHCE

1<u>5</u> SEP DE 2025

HOJA No. _7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud -RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6. Transitoriedad. A partir de la publicación de la presente resolución, los actores definidos en el artículo 2 deberán realizar los ajustes necesarios en sus sistemas de información para adecuarlos a la estructura, formato y requisitos técnicos aquí adoptados.

Para tal efecto, contarán con un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del 15 de octubre de 2025, para integrar e interoperar sus sistemas con el modelo definido en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE,

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN NÚMERO

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ

Ministro de Salud y Protección Social

DE 2025

HOJA No. 8

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

ANEXO TÉCNICO No. 1

Lineamiento para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud - RDA, en el marco de la Interoperablildad de la Historia Clínica Electrónica «IHCE».

1. OBJETO

El presente anexo técnico tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para la operación de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE mediante el uso del Resumen Digital de Atención en Salud – RDA, con el fin de facilitar la integración de los prestadores de servicios de salud con el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el intercambio seguro, eficiente y efectivo de la información clínica.

Estos lineamientos permiten asegurar la trazabilidad, disponibilidad, integridad γ confidencialidad de los datos de atención en salud de la población, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.

DEFINICIONES

Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Resolución 866 de 2021, para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes:

Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE: Mecanismo mediante el cual, a partir de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas de los prestadores de servicios de salud, se realiza el intercambio de información relativa a las atenciones en salud, incorporando medidas de seguridad y privacidad que garanticen la protección de los datos conforme a la normativa vigente.

Modelo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE: Conjunto de lineamientos, procesos, herramientas y requisitos técnicos que orientan a los actores dei sistema de salud, en especial a los prestadores de servicios, para el desarrollo de las capacidades tecnológicas, operativas y logísticas que permitan la comunicación y el intercambio de los Resúmenes Digitales de Atención – RDA de manera segura, eficiente y efectiva.

Arquitectura de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE: Esquema centralizado diseñado para facilitar el intercambio seguro, eficiente y efectivo de los Resúmenes Digitales de Atención – RDA entre los distintos actores del sistema de salud, a través de estándares y protocolos previamente definidos, cuya integración se realiza con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Resumen Digital de Atención en Salud – RDA: Documento electrónico estandarizado que compila la información mínima esencial generada en una atención en salud, destinada a garantizar la continuidad del cuidado, la seguridad del paciente y el acceso oportuno a datos clínicos relevantes, en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica – IHCE.

API: Interfaz de programación de aplicaciones. Conjunto de reglas y protocolos que permite que diferentes componentes de software se comuniquen entre sí.

API Gateway: Componente en la arquitectura de software que actúa como intermediario entre las aplicaciones clientes y los servicios backend, permitiendo la gestión centralizada, la seguridad, el enrutamiento y otros aspectos relacionados con las API.

API Key: Clave de acceso que se le dispone a los prestadores de salud con el fin de autenticarse ante la plataforma tecnológica y el mecanismo de IHCE.

Arquitectura de Interoperabilidad: Proporciona una visión de la arquitectura tecnológica necesaría para soportar la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Alención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Arquitectura de Seguridad: Establece los lineamientos técnicos necesarios para garantizar la privacidad y seguridad de la información durante los procesos de la Interoperabilidad de Historia Clínica Electrónica, cumpliendo con las normativas legales y reglamentarias aplicables.

BCP: Plan de Continuidad del Negocio que establece el Ministerio, en el cual se especifican las acciones que deberán de realizarse para que la entidad siga funcionando en caso de presentarse algún incidente o falla que no sea contemplada y que la afecte.

Brecha de seguridad: Es un tipo grave de incidente en el que se logra acceder, filtrar o divulgar información sensible sin autorización. Puede involucrar datos personales, o datos sensibles (como es el caso de los datos sobre el estado de la salud de un individuo), y suele tener consecuencias legales, reputacionales y operativas para la organización.

Coordinación y Gobernanza: Definición de roles y responsabilidades de los diferentes actores involucrados, así como los mecanismos de coordinación y monitoreo necesarios para asegurar el funcionamiento eficiente y sostenible de la plataforma y el mecanismo de la IHCE.

DRP: Plan de Recuperación de Desastres que hace parte del BCP, que aplica a los aspectos de una organización que dependen de una infraestructura de TI en funcionamiento. Tiene como objetivo resolver la perdida de datos y recuperación de funcionalidad de sistemas para que puedan ponerse a funcionar después de un incidente.

Evento de seguridad: Cualquier ocurrencia detectada en un sistema, red o servicio que puede tener relevancia para la seguridad, como un intento de acceso, un cambio de configuración o una alerta de un antivirus. No todos los eventos son maliciosos, pero se registran para analizar si representan algún tipo de riesgo.

Firewall: Herramienta de seguridad informática diseñada para proteger una red de servidores y/o estaciones de trabajo o un sistema de información al controlar y filtrar el tráfico de red entrante y saliente.

FHIR: Estándar para el intercambio electrónico de información de salud, que tiene como objetivo mejorar la interoperabilidad entre sistemas de salud.

HTTPS: Es una versión segura del protocolo HTTP que usan los sitios web para que la información que se envía entre el navegador del usuario y la página esté protegida mediante cifrado, lo que impide que otros puedan ver o modificar los datos.

Incidente de seguridad: Evento (o conjunto de eventos) que afecta o podría afectar negativamente la seguridad de la información. Por ejemplo, un acceso no autorizado, un virus que altera archivos o una caída inesperada del sistema. Los incidentes requieren una respuesta para investigar y mitigar su impacto.

Modelo de Interoperabilidad: Establece los principios y directrices que rigen la interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE en el territorio nacional.

ISO 27001: Estándar internacional que establece buenas prácticas para gestionar la seguridad de la información en una organización, ayudando a proteger datos sensibles y a reducir riesgos relacionados con ciberataques

NIST: Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés) es una agencia del gobierno de Estados Unidos que emite guías y estándares ampliamente usados para mejorar la ciberseguridad en organizaciones públicas y privadas.

OWASP: Comunidad global enfocada en mejorar la seguridad del software; es conocida por publicar listas de las vulnerabilidades más comunes en aplicaciones web, como la OWASP Top 10.

RBAC: Control de Acceso Basado en Roles (RBAC, por sus siglas en inglés) es una forma de limitar el acceso a sistemas o datos según el rol que tenga una persona en una

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

organización, lo que mejora la seguridad al dar permisos solo a quien realmente los necesita.

Servicios de Intercambio de Información: Detalla los flujos de información y los mecanismos de intercambio para la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica entre los prestadores de servicios de salud, entidades territoriales y el Ministerio de Salud y Protección Social.

TLS: Protocolo de Seguridad de la Capa de Transporte (TLS, por sus siglas en inglés) se usa para cifrar comunicaciones en Internet y garantizar que los datos enviados no sean vistos ni modificados por terceros.

MITM (Man-in-the-middle): Tipo de ataque cibernético en el cual, un hacker se interpone entre dos partes que creen estar comunicándose directamente, para espiar, modificar o robar la información que intercambian sin que se den cuenta.

Validador individual de atención - VIDA: Corresponde a una cadena alfanumérica cifrada, que certifica la recepción y validación RDA que se obtiene cuando este registro de la atención cumple con todas las reglas de validación obligatorias establecidas en la guía de implementación https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/. El mecanismo único de interoperabilidad incluirá el VIDA en la respuesta de los RDA de hospitalización, urgencias y consulta ambulatoria aceptados.

3. ARQUITECTURA DE INTEROPERABILIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

3.2 Transacciones

3.2.1. Generación del Resumen Digital de Atención en Salud – RDA. El Resumen Digital de Atención en Salud – RDA será generado por cada prestador de Servicios de salud a través de su Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica – HIS, conforme a los estándares técnicos y de interoperabilidad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las actividades mínimas que deberán ejecutarse en esta fase son:

- a) Capturar y estructurar los datos clínicos relevantes de la atención, conforme al conjunto mínimo definido en la normativa vigente.
- b) Validar la integridad, consistencia y calidad de los datos antes de su consolidación en el RDA.
- c) Generar el RDA en el formato estandarizado de interoperabilidad definido por el Ministerio.
- d) Firmar digitalmente el documento, garantizando la autenticidad y no repudio de la información generada.
- e) Almacenar una copia interna en el HIS para efectos de trazabilidad y auditoría.
- 3.2.2. Envio del Resumen Digital de Atención en Salud RDA.El prestador de servicios de salud deberá transmitir el RDA mediante su Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica HIS, al finalizar cada atención en salud.

Las actividades mínimas que deberán realizarse en esta fase son:

- a) Establecer la conexión segura con la plataforma de interoperabilidad del Ministerio mediante los protocolos de comunicación autorizados.
- b) Enviar el RDA en el formato estandarizado, garantizando la seguridad, confidencialidad e integridad de la información.
- c) Recibir y registrar el acuse de recibo emitido por el Ministerio, el cual incluirá un número único de atención VIDA o, en su defecto, la notificación de rechazo de la transacción.
- d) En caso de rechazo, implementar las acciones correctivas necesarias y reenviar la información en cumplimiento de los lineamientos técnicos.

DE 2025

HOJA No. 11

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

3.2.3. Búsqueda y consulta del Resumen Digital de Atención en Salud - RDA. El RDA estará disponible para los profesionales de la salud durante el proceso asistencial, a través de mecanismos de búsqueda en el historial de atenciones integrados con el Sistema de Información de Historia Clínica Electrónica - HIS del prestador.

Las actividades mínimas que deberán ejecutarse en esta fase son:

- a) Autenticar y autorizar al profesional de la salud mediante los mecanismos de seguridad y control de accesos definidos.
- b) Realizar la búsqueda del historial de RDA en la plataforma de interoperabilidad, de acuerdo con los criterios establecidos (paciente, fecha, tipo de atención, entre otros).
- c) Visualizar los RDA disponibles en un formato estandarizado que asegure la usabilidad clínica y la pertinencia en la atención.
- d) Garantizar que el acceso y uso de la información se limite estrictamente a los fines asistenciales autorizados por la normativa vigente.
- e) Registrar cada acceso para efectos de auditoría, trazabilidad y control.

3.3 Componentes de la arquitectura

Componente	Descripción	Responsable
Servidor FHIR (Fast Healthcare Interoperability Resources)	Componente cuya función principal será la de proporcionar una plataforma para almacenar, gestionar y compartir los recursos HL7 FHIR que conforman la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE de manera estandarizada, según las especificaciones HL7 FHIR que facilitará la interoperabilidad entre los diferentes actores.	Ministerio de Salud y la Protección Social
Gestor de identificación de personas o MPI (Master Patient Index)	documentos clínicos, Resumen Digital de	Ministerio de Salud y la Protección Social
Historial de Atenciones en Salud	Componente, diseñado para registrar y gestionar todos los eventos clínicos relacionados con los pacientes. Su función principal es proporcionar un seguimiento detallado y organizado de cada atención en salud recibida por los pacientes y la población, facilitando un acceso rápido y preciso a su historial de atenciones.	Ministerio de Salud y la Protección Social

Servidor	Este componente actuará como una	Ministerio de Salud
Terminológico	aplicación o sistema de software encargado de gestionar y proporcionar acceso a un conjunto estandarizado de terminologías y vocabularios en salud, asegurando la coherencia, precisión y comprensión uniforme de los elementos de datos clínicos intercambiados entre diferentes actores.	y la Protección Social
Catálogos de Referencia	Comprende los servicios de información necesarios para la validación de la integridad de los contenidos del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) con respecto a las fuentes de referencia nacional.	y la Protección
Visor RDA	Este componente actuará como una aplicación o sistema de software cuya función principal será la de permitir a los profesionales de la salud acceder y visualizar los RDA que se encuentren en el mecanismo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE) de los pacientes de manera eficiente y coherente.	Prestadores de servicios de Salud - Sistema de Información Hospitalaria de cada prestador.
	El visor RDA se comunicará con el servidor FHIR a través de la API FHIR proporcionada por dicho servidor para recuperar los Resúmenes Digitales de Atención (RDA) que conforman el mecanismo de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE de los pacientes en el formato estandarizado.	
Almacenamiento RDA (Repositorio)	Componente que permite el almacenamiento de los metadatos asociados a los RDA, así como a los documentos que los conforman.	y la Protección Social
ETL	Este componente de software debe facilitar la extracción de datos clínicos desde los sistemas de información de Historia Clínica Electrónica de los prestadores de servicios de salud. Este componente transforma los datos extraídos de acuerdo con las especificaciones semánticas definidas en el perfil de integración. Posteriormente, creará el Resumen Digital de Atención (RDA) conforme a las especificaciones de sintaxis establecidas en dicho perfil. Finalmente, de enviar el Resumen Digital de Atención (RDA) al Ministerio de Salud a través de la conexión disponible con la entidad territorial.	
Gestor de RDA	Componente que permite verificar con las fuentes nacionales de información, la consistencia de la información enviada dentro de los Resúmenes Digitales de Atención en Salud -RDA, así como también responder a las solicitudes de búsqueda de las atenciones a los	Ministerio de Saluc y la Protección Social

HOJA No. 13

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

		pacientes y los diferentes RDA existentes en el repositorio.	
Gestor autenticación, seguridad auditoría	de	Componente que comprende los diferentes servicios tendientes a gestionar los procesos de autenticación de usuarios y sistemas, seguridad informática y realizar los procesos de auditoría y trazabilidad de las diferentes transacciones orientados al cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos clínicos y privacidad de la información. Este gestor de autenticación, seguridad y auditoria seguirá igualmente los lineamientos de política digital establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	y la Protección
API Gateway API Manager		Componente de la arquitectura de software que actúa como intermediario entre las peticiones realizadas por los prestadores de servicios de salud, y la plataforma del mecanismo de IHCE del Ministerio de Salud. Gestiona los API Key y los certificados digitales.	y la Protección

4 PARTICIPANTES

Los servicios de intercambio de información para la Interoperabilidad de Historia Clínica Electrónica en adelante IHCE deben ser ejecutados por cada una de los sujetos obligados con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y disponibilidad de la información en salud, facilitando un flujo de datos confiable y eficiente entre los diferentes actores. Para ello, es esencial contemplar la designación de un responsable y/o grupo en cada institución, asegurando en todo momento la entrega y el funcionamiento correcto de los servicios de intercambio. El responsable y/o grupo debe garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y lineamientos definidos.

5. MODELO DE OPERACIÓN

El modelo de operación para la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, describe los procedimientos y actividades que deben desarrollar cada uno de los actores involucrados. Este modelo garantiza una coordinación efectiva y un intercambio seguro de información clínica a través de un modelo de interoperabilidad robusto y eficiente.

5.1 Envío del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA)

5.1.1 Por parte de los Prestadores de Servicios de Salud

Extracción de los elementos de datos:

Una vez finalizado el evento de salud, se deberá extraer los elementos de datos conforme a las especificaciones establecidas en la guía de implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/. Esta extracción se realizará desde los sistemas de información de Historias Clínicas Electrónicas (HCE) de los prestadores de servicios de salud, garantizando que el proceso sea sistemático, seguro y controlado, con el fin de evitar la pérdida de información y asegurar su integridad, completitud y calidad.

Transformación de los elementos de datos:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Los elementos de datos extraídos deberán ser transformados para cumplir con los lineamientos establecidos en la guía de implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/. Esta transformación abarca formatos, tipos de datos, longitudes, unidades de medida y terminologías estandarizadas, con el objetivo de garantizar una representación uniforme, precisa y coherente de la información.

Construcción del Resumen Digital de Atención - RDA:

Generar el Resumen Digital de Atención - RDA correspondiente a la atención en salud, siguiendo las especificaciones de sintaxis establecidas en la guía de implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social https://yulcano.ihcecol.gov.co/guía/. Este proceso implica la consolidación de los elementos de datos clínicos en el formato de intercambio.

Intercambio del Resumen Digital de Atención - RDA con el Ministerio de Salud y Protección Social:

Transmitir el Resumen Digital de Atención - RDA al Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la guía de implementación publicada por el Ministerio https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/. El envío debe realizarse a través de protocolos de comunicación segura, utilizando las credenciales de acceso otorgadas por el Ministerio, garantizando así la seguridad de la información durante todo el proceso de transmisión.

Monitoreo del Resumen Digital de Atención - RDA:

Realizar el monitoreo de la trazabilidad del Resumen Digital de Atención - RDA para garantizar su correcta recepción en el Ministerio de Salud y Protección Social. Este proceso debe incluir, como mínimo, la verificación de la confirmación de recepción. Adicionalmente, se deben registrar y auditar los eventos de transmisión, identificando posibles fallos, retrasos o inconsistencias, con el fin de implementar acciones correctivas que aseguren la completitud del intercambio de datos.

5.1.2 Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social

Recepción y validación del Resumen Digital de Atención - RDA.

El Ministerio de Salud y Protección Social será responsable de recibir los Resúmenes Digitales de Atención - RDA enviados por actores involucrados. Una vez recibidos, se llevará a cabo un proceso de validación para garantizar que cumplen con las especificaciones de sintaxis y semántica definidas en la guía de implementación publicada por el Ministerio https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/. Esta validación incluirá la verificación de la integridad y coherencia de los elementos de datos, así como la autenticidad y seguridad de la transmisión. En caso de éxito de la recepción y validación del RDA el Ministerio enviará un mensaje de confirmación junto con un numero único de atención (VIDA).

El código único de atención deberá ser asociado al evento en salud en los sistemas de información HIS de los prestadores de servicios de salud.

En caso de identificar inconsistencias o errores en la transmisión, el mecanismo de interoperabilidad generará los mensajes de error correspondientes y los remitirá a los prestadores de servicios de salud, a fin de que realicen los ajustes necesarios y se reenvíe la información de manera corregida y conforme a los lineamientos establecidos.

Almacenar el Resumen Digital de Atención (RDA)

Una vez validado, el Ministerio de Salud y Protección Social almacenará el Resumen Digital de Atención - RDA en un repositorio de datos seguro, diseñada para garantizar la alta disponibilidad y accesibilidad de la información.

HOJA No. 15

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

5.2 Búsqueda de los Resúmenes Dígitales de Atención - RDA

5.2.1 Prestadores de Servicios de Salud

Construcción de la búsqueda:

Siguiendo los parámetros de búsqueda establecidos en la guía de implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social https://vulcano.incecol.gov.co/guia/, se debe ejecutar una operación de búsqueda de los Resumenes Digitales de Atención (RDA).

Envío de la búsqueda al Ministerio de Salud y Protección Social:

Transmitir la solicitud de búsqueda de Resúmenes Digitales de Atención (RDA) al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo de comunicación establecido. Este proceso debe ejecutarse bajo estrictas medidas de seguridad, asegurando el uso de credenciales de acceso oficiales otorgadas por el Ministerio y la aplicación de protocolos de comunicación segura.

Monitoreo de la búsqueda

Realizar el monitoreo de la búsqueda del Resumen Digital de Atención - RDA para garantizar su correcta recepción en el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.2.2 Ministerio de Salud y Protección Social

Recepción y validación búsqueda.

El Ministerio de Salud y Protección Social será responsable de recibir la búsqueda de los Resúmenes Digitales de Atención (RDA) del paciente enviados por los prestadores de servicios de salud. Una vez recibido, el Ministerio de Salud y Protección Social procederá a validar la búsqueda para asegurar que cumple con las especificaciones de la guía de implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/. Está validación incluye la verificación, la autenticidad y seguridad de la transmisión.

En caso de identificar inconsistencias o errores, el Ministerio de Salud y Protección Social generará los mensajes de error correspondientes y los remitirá a los prestadores de servicios de salud, a fin de realizar los ajustes necesarios y se reenvie la información de manera corregida y conforme a los lineamientos establecidos.

Buscar Resúmenes Digitales de Atención - RDA

El Ministerio de Salud y Protección Social buscará el Historial de Atenciones en Salud para identificar y acceder a los Resúmenes Digitales de Atención - RDA asociados con el paciente. Esta operación devolverá un recurso contenedor el cual incluirá todas las Instancias de los documentos clínicos relacionados con el paciente.

Retornar los Resúmenes Digitales de Atención (RDA)

El Ministerio de Salud y Protección Social direccionará al prestador de servicios de salud los Resúmenes Digitales de Atención - RDA a través de la plataforma de interoperabilidad.

6 ARQUITECTURA DE SEGURIDAD

La presente arquitectura de seguridad establece los lineamientos técnicos obligatorios para garantizar la privacidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad de la información durante los procesos de interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica — IHCE, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

6.1. Seguridad en la mensajería y transmisión de datos. Los sujetos obligados y el Ministerio de Salud y Protección Social deberán:

HOJA No. 16

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud -

RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrônica IHCE,	se establece el mecanismo
para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"	•

- a) Utilizar protocolos HTTPS con cifrado TLS versión 1.3 o superior en todas las comunicaciones.
- b) Implementar algoritmos criptográficos robustos, certificados digitales válidos y cifrado extremo a extremo en cada transacción. c) Adoptar mecanismos adicionales de seguridad, tales como validación estricta de
- certificados, protección contra ataques MITM y sistemas automáticos de revocación y ... renovación de certificados.

6.2. Autenticación.

Los sujetos obligados deberán:

- a) Implementar autenticación a dos niveles: i) autenticación de los sistemas frente a las APIs expuestas, mediante tokens con políticas de expiración y renovación, y ii) autenticación de los usuarios internos de sus sistemas y aplicaciones. b) Garantizar la identificación inequívoca y segura de usuarios y sistemas, conforme a estándares internacionales y a los lineamientos definidos por el Ministerio. c) Asegurar que los procesos de autenticación incluyan mecanismos como API Key + Subscription Key u otros esquemas de autogestión de certificados y tokens de autenticación.
- d) El Ministerio deberá administrar la emisión, validación y control de los tokens de acceso a las APIs, tanto para los sujetos obligados como para el talento humano en salud.

6.3. Control de acceso.

Los sujetos obligados deberán:

- a) Implementar controles basados en roles y permisos (RBAC) que limiten el acceso personas únicamente . 8 y sistemas autorizados. b) Documentar y mantener actualizados dichos controles en sus sistemas de información. c) El Ministerio deberá aplicar las validaciones necesarias para autorizar el acceso a las APIs expuestas en el mecanismo de interoperabilidad.
- Encriptación de datos. Los sujetos obligados deberán:
- a) Proteger los datos en tránsito y en reposo mediante algoritmos reconocidos internacionalmente, AES-256 como Ω superiores. b) Asegurar la confidencialidad de la información almacenada en bases de datos, servidores repositorios c) Implementar prácticas seguras para la gestión de claves criptográficas, incluyendo almacenamiento, rotación periódica y revocación.
- Monitoreo de operaciones Q transacciones. Los sujetos obligados y el Ministerio deberán:
- a) Implementar mecanismos de monítoreo en tiempo real de las transacciones relacionadas relacionadas con la interoperabilidad. b) Mantener registros de auditoría completos de las operaciones, asegurando trazabilidad y disponibilidad para inspección y control. c) Reportar al Ministerio y a las autoridades competentes cualquier incidente de seguridad que comprometa la información de salud,

6.6. Disponibilidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social deberá:

- a) Implementar un plan de continuidad del negocio y recuperación ante desastres (BCP/DRP) para los componentes tecnológicos habilitados. b) Asegurar redundancia, respaldo periódico y alta disponibilidad de los servicios críticos. c) Establecer protocolos de contingencia para garantizar la continuidad del acceso a los RDA en situaciones de falla.
- 6.7. Componentes de seguridad informática de los sujetos obligados. Los sujetos obligados deberán:

1<u>5</u> SEP

DE 2025

HOJA No. 17

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

- a) Garantizar conectividad segura hacia el Ministerio a través de los mecanismos dispuestos.
- b) Disponer de Infraestructura de **seguridad informática** local que proteja la información clínica y su transmisión.
- c) Contar con un sistema de información para la gestión de historias clínicas que integre autenticación, control de accesos, protección de datos personales, generación y transmisión de los RDA, así como su visualización.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá complementar, adoptar o ajustar los requisitos y medidas de seguridad aquí establecidas, publicando los lineamientos técnicos actualizados en el portal oficial del mecanismo de interoperabilidad.

6 ESTRUCTURA DE LOS RESÚMENES DIGITAL DE ATENCIÓN EN SALUD - RDA

7.1 Resumen Digital de Atención - RDA de Pacientes

Este RDA se debe generar y transmitir al mecanismo de interoperabilidad por parte de los prestadores de salud una vez se realice un evento de atención clínica, con los contenidos establecidos a continuación y las especificaciones de sintaxis y semántica establecidas en la versión de la Guía de Implementación, publicada por Ministerio de Salud y Protección Social https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/.

Estructura de RDA de pacientes:

Resumen Digital de Atención en Salud – Paciente: Los elementos de dato del anexo técnico de la Resolución 866 de 2021 se han dispuesto en un orden lógico desde el punto de vista asistencial.

DE 2025

HOJA No. <u>18</u>

No. elemento dato Resolució n B66 de 2021	Datos del RDA	Fuente del dato: valores permitidos	Observaciones
Identificac	ión del Prestador d	e Servicios de Salud	
16	prestador de servicios de salud que realiza la atención	a.aspx?Code=IPSCodHabilitacion	Registro Especia de Prestadore de Servicios de Salud REPS
Entidad re	sponsable por el p	lan de beneficios en salud Resumen D	Olgital Básico de
15,1	n Salud - Paciente	https://www.adres.gov.co/ent dades-	1
13,1	al administrador	territoriales/bdua/Entidades%20SGSSS/ ENTIDADES SGSSS 2022 ADRES.pdf	
15.2	Nombre asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	Nombre asignado al administrado del plan de beneficios en el SGSSS	
Identificac	ión del Paciente	1	J
2.1	Tipo de documento de Identificación	, and the second	Persona
2.2	Número de documento de identificación	Según el número de identificación del paciente atendido	Ministerio di Salud Protección Socia
3.1	Primer apellido	Primer apellido que aparece en el documento de identidad	
3.2	Segundo apellido	Segundo apellido que aparece en el documento de identidad	
3.3	Primer Nombre	Primer nombre que aparece en el documento de identidad	
3,4	Segundo nombre	Segundo nombre que aparece en el documento de identidad	
1,1	Fecha y hora de nacimiento	Fecha de nacimiento del paciente atendido	Fuente Maestri Persona Ministerio di Salud Protección Social. Esta variables si utilizan par calcula de li edad de paciente.
	Código del país de la nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/C onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic a.aspx?Code=Pais	Estándar ISC 3166-1
1.2	Nombre del país de nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/C onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic a.aspx?Code=Pais	Estándar ISC 3166-1
5	Sexo biológico	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/C onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic a.aspx?Code=Sexo	
6	Identidad de género	https://web.sispro.gov.cg/WebPublico/C onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic a.aspx?Codo=MDECIdentidadGenero	
13.1	Etnia	https://web.sispro.gov.co/WebPublice/C onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic a.aspx?Code~Etnla	

DE 2025

HOJA No. <u>19</u>

13.2	Comunidad étnica	Texto Alfanumérico	
	Containad Edita	Texto Allanumenco	
10	Categoría de discapacidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CategoriaDiscapacidad	
11.1	Código País de residencia habitual	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=Pais	
11.2	Nombre País de residencia habitual	Nombre del país de residencia habitual	
12.1	Código del municipio de residencia habitua!		
12.2	Nombre del municipio de residencia habitual		
14		https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=Zona	
Datos Re	sumen Digital Básico	de Atención en Salud - Paciente	
17	Fecha y hora de ínicio de la atención	Fecha y hora de inicio de la atención en el servicio	
43	Fecha y hora de finalización de la atención	Fecha y hora de finalización de la atención	
18.1	realización de la	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Intramural 02: Extramural unidad móvil 03: Extramural domiciliaria. 04: Extramural jornada de salud. 05: Extramural (atención pre hospitalaria o transporte asistencial) 06: Telemedicina interactiva. 07: Telemedicina ro interactiva. 08: Telemedicina - Telexperticia 09: Telemedicina - Telexportico	
18.2	Grupo de servicios		
Antecede	ntes de salud		
47.1	Código que indica si la persona tiene alergia	Valor permitido según Resolución 865 de 2021 01: Medicamento 02: Allmento 03: Sustancia del ambiente 04: Sustancia que entran en contacto con la piel 05: Picadura de insectos 06: Otra	
47.2	Nombre del ajérgeno	Alfanumérico	
47.3	Condición de salud Familiar CIE-10	Alfanumérico	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (HCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

	Condición de	Alfanumérico	
	salud Familiar		
47.4	CIE-11 Parentesco del	Veta a solida a de Basala de Bes	
47,4	antecedente	Valor permitido según Resolución 856 de 2021	
	familiar	01: Padres	
	ratinie	02: Hermanos	
		03: Tios	
		04: Abuelos	
Listado o	de Medicamentos com	no antecedentes farmacológicos	
26	Descripción	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/C	
	común del	onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic	
	medicamento	a.aspx?Code=DCI	
Diagnóst	ticos		
37.1	Código	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/C	
	diagnóstico	onsultas/ConsultarDetalleReferenciaBasic	
	principal al egreso	a.aspx?Code=CIE10	
	CIE-10		
37.2	Nombre del	interest and areas principal at	
	Diagnostico	egreso CIE-10	
	principal de		
	egreso CIE-10		
37.3	Tipo de	Valores permitidos según Resolución 866	
	diagnostico	de 2021	
	principal al egreso	01: Impresión diagnóstica	
	CIE-10	02: Confirmado nuevo	
	CAN TO THE TOTAL TOTAL	03: Confirmado repetido	
	Código del diagnóstico	https://transicioncle11.sispro.gov,co/	Opcional
	principal de		
	ingreso CIE-11		
	Término del	https://kanadialanda.id	
	diagnóstico	https://transicionciell.sispro.gov.co/	Opcional
	principal de		
	ingreso CIE - 11	} 	
Profesio	nal de salud	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
49.1	Tipo Documento	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/C	
	del talento	onsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxI	
	humano en salud	dentificacion aspx	
	que realiza el		
	egreso o la		
	atención en salud		
49.2	Número de	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/C	
	documento de	onsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxI	
	identificación del	dentificacion.aspx	
	lafento humano	11 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
	en salud que		
	realizó el egreso o	· .	
	atención en salud		

NOTAS SOBRE ELEMENTOS DE DATO RDA DE PACIENTES

Identificación del Paciente

Fecha y hora de nacimiento. Elemento de dato 4: La hora de nacimiento es un dato opcional cuya relevancia aplica en recién nacidos primordialmente, siempre que se cuente con este, por lo que no es obligatorio su diligenciamiento

Identidad de género. Elemento de dato 6: La información de identidad de género es un dato opcional que será diligenciado a criterio del profesional de la salud de acuerdo con el escenario de atención.

Comunidad étnica. Elemento de dato 13.2: Diligenciar con el nombre de la comunidad étnica a la que pertenece el paciente, cuando aplique.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud --RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece al mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Antecedentes de salud

Código que indica si la persona tiene alergias. Elemento de Dato 47.1: Cuando el paciente no presente alergias conocidas, este dato debe venir vacío.

Al momento de la publicación del presente manual, el plazo para la transición de la codificación de diagnósticos de CIE 10 a CIE 11 ha sido ampliado. Una vez el nuevo período entre en vigor, el Ministerio de Salud informará sobre los ajustes requeridos para el envío adecuado de los elementos de dato que hacen referencia al uso de los códigos mencionados.

7.2 Resumen Digital de Atención - RDA de hospitalización o internación

Este RDA se debe generar y transmitir al mecanismo de interoperabilidad por parte de los prestadores de salud una vez se realice el alta del paciente con los contenidos establecidos a continuación y las especificaciones de sintaxis y semántica establecidas en la Guía de Implementación https://vulcano.ihcecol.gov.co/gula/ publicada por Ministerio de Salud y Protección Social.

Estructura de RDA de hospitalización:

RDA Hospi	talización / RDA In	ternación	
orden lógico	-desde el punto de vi-	técnico de la Resolución 856 de 20: sta asistencial. Se hacen observació clo de atención (Internación)	21 se han dispuesto en un nes para cada uno de ellos
No. elemento dato Resolució n 866 de 2021	Datos del RDA Hospitalización	Fuente del dato: valores permitidos	Observaciones
Identificac	ión del Prestador d	e Servicios de Salud	
16	Código del prestador de servicios de salud que realiza la atención (Hospitalización)	https://web.sispio.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=1PS CodHabilitacion	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS
Entidad res	ponsable por el pia	n de beneficios en salud (Hospit	alización / Internación)
15.1	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	Valores permitidos según	
15.2	Nombre asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	1	
Identificac	ión del Paciente		
2.1	Tipo de documento de identificación	Tipo de identificación según fuente Maestro - persona	Fuente Maestro Persona Ministerio de Salud y Protección Sociai
2.2	Número de documento de identificación	Según el número de identificación del paciente atendido en hospitalización / internación	
3.1	Primer apellido	Primer apellido que aparece en el documento de identidad	
3,2	Segundo apellido	Segundo apellido que aparece en el documento de identidad	
3.3	Primer Nombre	Primer nombre que aparece en el documento de identidad	
3.4	Segundo nombre	Segundo nombre que aparece en el documento de identidad	

4	nacimiento	Fecha de nacimiento del paciente atendido en hospitalización / internación	Fuente Maestro Persona Ministerio de Salud y Protección Social. Esta variable se utiliza para calcula de la edad del paciente.
1.1	Código del país de la nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/WebPu bilco/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Pai s	Estándar ISO 3165-1
1.2	Nombre del país de nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetaile ReferenciaBasica.aspx?Code=Pai	Estándar ISO 3166-1
5	Sexo biológico	https://web.sispro.gov.co/WebPti blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Se xo	
б	Identidad de género	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetaile ReferenciaBasica.aspx?Code=MD ECIdentidadGenero	
13.1	Etnia	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Etn ia	
.13.2	Comunidad étnica	Texto alfanumérico	
10	Categoría de discapacidad	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetaile ReferenciaBasica.aspx?Code=Cat egoriaDiscapacidad	·
7.1	Código de la ocupación	https://clasificaciones.dane.gov.c o/cuoc/cuoc_descripcion https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetaile ReferenciaBasica.aspx?Code=PS RGOCUPACION	https://www.dane.gov.co/index.php/sistema- estadistico-nacional- sen/normas-y- estandares/nomenclatur as-y- clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-unica- de-ocupaciones-para- colombia-cuoc https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatur a/cuoc/documento- clasificacion-unica- ocupaciones-colombia- CUOC-2024.pdf
7.2	Nombre de la ocupación	"https://clasificaciones.dane.gov.co/cuor/cuor_descripcion https://wcb.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetaile ReferenciaBusica.aspx?Code=PS RGOCUPACION "	https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-unicade-ocupaciones-para-colombia-cuochttps://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cuoc/documento-clasificacion-unica-
11.1	Código País de residencia habitual	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Pai s	ocupaciones-colombia- CUOC-2024.pdf

11.2	Nombre País de residencia habitual	Nombre del país de residencia habitual	
12.1	Código del municipio de residencia habitual	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Mu niciplo	
12.2	Nombre del municipio de residencia habitual	Nombre del municipio de residencia habitual del paciente que recibió la atención en salud durante la hospitalización / internación	
14	Zona territorial de residencia	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Zo na	
Datos de l	a Hospitalización /		
17	Fecha y hora de inicio de la atención	Fecha y hora de inicio de la atención en el servicio de hospitalización / internación	
43		Fecha y hora de finalización de la atención en el servicio de hospitalización / internación. En caso de muerte fecha y hora del deceso.	
18.1	Modalidad de realización de la tecnología en salud	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Intramural 02: Extramural unidad móvil 03: Extramural domiciliaria. 04: Extramural jornada de salud. 05: Extramural (atención pre hospitalaria o transporte asistencial) 06: Telemedicina interactiva 07: Telemedicina no interactiva. 08: Telemedicina - Telexperticia 09: Telemedicina -	
18.2	Grupo de servicios	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 03: Internación	
19	Entorno donde se realiza la atención	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Hogar 02: Comunitario 03: Escolar 04: Laboral 05: Institucional"	
20	Via de Ingreso dei usuario al servicio de salud	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=Via IngresoUsuario	
21	Causa que motiva la atención	https://web.sispro.goy.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=RIP SCausaExterna	
23.1	Código del diagnóstico principal de ingreso CIE-10	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE 10	
23.2	Nombre del dlagnóstico principal de ingreso CIE - 10	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetaile	

23.3	Tipo de diagnóstico principal de	https://web.sispro.gov.co/WebPu bilco/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE	
	ingreso CIE-10	10	
23,1	Código del diagnóstico principal de	https://transicioncie11.sispro.go v.co/	Opcional
	ingreso CIE-11		
23.1		https://bassicia.aladd.alas	
23.1	diagnóstico	https://transicioncie11.sispro.go v.co/	Opcional
	principal de		i
4-4	ingreso CIE - 11	<u> </u>	<u> </u>
	entes de salud		
47.1	Código que indica	Valores permitidos según	
	que si la persona	Resolución 866 de 2021	
	tiene alergia	01: Medicamento	
		02: Alimento	
		03: Sustancia del ambiente	i
		04: Sustancia que entran en	
	- 1	contacto con la piel	
		05: Picadura de insectos	
		06: Otra	
47.2	Nombre del	alfanumérico	
	alérgeno	The second of th	•
47,3	Condición de	https://web.sispro.gov.co/WebPu	
	salud Familiar	blico/Consultas/ConsultarDetaile	
•	CJE-10	ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE	
	1	10	
	Condición de	https://transicioncie11.sispro.go	Opcional
	salud Familiar	v.co/	Operarias
	CIE-11		
47.4	Parentesco del	Valores permitidos según	
	antecedente	Resolución 866 de 2021	1
	familiar	01: Padres	
	14111114	02: Hermanos	
		03: Tios	
		04: Abuelos	
48.1	Tipo de factor de	Valores permitidos según	
10.1	riesgo	Resolución 866 de 2021	1
	110190	01: Químicos	i
		02: Físicos	
	1	1 02. 113:003	
		03: Biomocánicos	
		03: Biomecánicos	
		04: Psicosociales	
		04: Psicosociales 05: Biológicos	
48.2	Nombre del factor	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro	
48.2	Nombre del factor de riesgo	04: Psicosociales 05: Biológicos <u>06</u> : Otro	
	de riesgo	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico	Salud Hospitalización
Listado	de riesgo de Procedimientos re	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en	Salud Hospitalízación
Listado	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en Galud)	Salud Hospitalización
Listado (Internaci	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24,1	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en alud) 01: Procedimiento en salud	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24,1	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en alud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPu	Salud Hospitalización
Listado (Internaci	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en alud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle	Salud Hospitalízación
Listado (Internaci 24,1	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en alud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CU	Salud Hospitalízación
Listado (Internaci 24,1	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en alud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle	Salud Hospitalízación
Listado (Internaci 24.1 24.2	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.cov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24.1 24.2	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24.1 24.2	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del procedimiento	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.cov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24.1 24.2	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del procedimiento (Nombre de la	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24,1	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del procedimiento (Nombre de la tecnología en	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS	Salud Hospitalización
Listado d Internaci 24.1 24.2 24.3	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del procedimiento (Nombre de la tecnología en salud)	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://wab.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS Nombre del procedimiento según CUPS	Salud Hospitalización
Listado (Internaci 24,1 24.2	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del procedimiento (Nombre de la tecnología en salud) Finalidad de la	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consultar/Detaile ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS Nombre del procedimiento según CUPS	Salud Hospitalización
Listado d Internaci 24.1 24.2 24.3	de riesgo de Procedimientos re ión (Tecnologías en S Tipo de tecnología en salud Código del procedimiento (código de la tecnología en salud) Nombre del procedimiento (Nombre de la tecnología en salud)	04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro alfanumérico alizados durante la atención en salud) 01: Procedimiento en salud https://wab.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CUPS Nombre del procedimiento según CUPS	Salud Hospitalización

DE 2025

HOJA No. <u>25</u>

33	Fecha de	the terms of the t	
	realización del	procedimiento CUPS	
	procedimiento		1
	(Fecha de entrega		
36.1	de la tecnología)		
20.1	Tipo de Identificación de	https://web.sispro.gov.co/THS/CI	
	la persona que		Ì
	realizó el	PublicaDeTHxIdentificacion.aspx	1
	procedimiento		
36.2	Identificación de	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl	
	la persona que		
	realizó el	PublicaDeTHxIdentificacion.aspx	<u> </u>
	procedimiento		
39.1	Fecha del	Fecha de resultados de la	
	resultado de la	valoración del resultado	Į į
	valoración clínica		
	o del resultado en		{
	salud. Fecha del		
	resultado del		
	procedimiento		
39.2	CUPS Identificación del	alfanumérico	
J J . Z	instrumento para	ananumenco	
	medir el resultado]
	observado.		[
	Instrumento para		ļ
	la medición del		İ
	resultado del		
	procedimiento		
	CUPS		
39.3	Código del	alfanumérico	
	parámetro del		
	resultado		
39.4	observado Valor del	alfanumérico	
	resultado	ananumento	
	observado		
Listado	de Medicamentos ad	ministrados durante la atenció	n en hospitalización /
nternaci	ión (Tecnologías en S	alud)	•
24.1	Tipo de tecnología		
	en salud	sanitario	
		03. Medicamento vital no	
		disponible	
		04. Preparación magistral 05. Medicamento UNIRS	
24.2	Código del	https://web.sispro.gov.co/WebPu	
- 1 - 5	medicamento	biico/Consultas/ConsultarDetaile	i
	(código de la	ReferenciaBasica.aspx?Code=1U	
	tecnología en	M	
	salud)		
24.3	Nombre del	Nombre del medicamento según	
	medicamento	código	
26	Descripción	https://web.sispro.gov.co/WebPu	
	común del	blico/Consultas/ConsultarDetaile	
	medicamento	ReferenciaBasica.aspx?Code=DC	
27	Fecha de	Fecha de prescripción del	
-/	prescripción del	Fecha de prescripción del medicamento	
	medicamento	medicumento	
	(Tecnología en	İ	
	salud)		
	Dosis prescrita	Numérico	
28.1	DOSIS DIESCITES	1	1
28.1	del medicamento	}	1
28.1			
28.1	del medicamento		

DE 2025

HOJA No. <u>26</u>

	para una sola dosis		
28.2	Código de la unidad de medida de la dosis	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=UM M	
29	Via prescrita de administración del medicamento	i - Tale	Personal Story
31.1	Frecuencia prescrita de administración del medicamento - Cantidad	Numérico	
31.2	Frecuencia prescrita de la administración del medicamento	3 Día	
32.1	Dosis administrada del medicamento institucionalment e - Cantidad	Numérico	
32,2	Código de la unidad de medida	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=UM M	
33	Fecha de administración del medicamento	Fecha	
35,1	Número de dosis aplicados del medicamento - cantidad	Numérico	
35.2	Número de dosis aplicados del medicamento - código de unidad de medida	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=For maFarmaceutica	
36.1	Tipo de Identificación de la persona que administró el medicamento	https://web.sispro.gov.co/THS/Ci iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHx1dentificacion.aspx	
36.2	Identificación de la persona que aplicó el medicamento	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaOeTHx1dentificacion.aspx	
25	Finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=RIP SFinalidadConsultaVersion2	

	Tipo de tecnología en salud	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguineos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Células 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario	
24.2	Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud)	Código de las otras tecnologías en salud	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13: enviar opción 07 a 13 según corresponda.
24.3	Nombre de las otras tecnologías en salud	Nombre de las otras tecnologías en salud	
27	Fecha de prescripción de las otras tecnologías (Tecnología en salud)		
33	Fecha de administración o aplicación de las otras tecnologías en salud	Fecha	
36.1	Tipo de Identificación de la persona que aplicó las otras tecnologías	https://web.sispro.gov.co/THS/Ci iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHx1dentificacion.aspx	
36.2	Identificación de la persona que realizó la aplicación de las otras tecnologías	https://web.sispro.gov.co/THS/Ci iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx	
25	Finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=RIP SFInalidadConsultaVersion2	
Diagnóstic			
37.1	Código diagnóstico principal al egreso CIE-10	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE 10	
37.2	Nombre del Diagnóstico principal de egreso CIE-10	Nombre del diagnostico principal al egreso CIE-10	
37.3	Tipo de diagnóstico principal al egreso CIE-10	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Impresión diagnóstica 02: Confirmado nuevo 03: Confirmado repetido	
	Código del diagnóstico principal de ingreso CIE-11	https://transicionciell.sispro.go v.co/	opcional

J0001688

15 SEP DE 2025

HOJA No. <u>28</u>

	Término del diagnóstico principal de	https://transicioncie11.sispro.go v.co/	opcion al
38.1	ingreso CIE - 31 Diagnósticos relacionados Diagnóstico confirmados o presuntivos relacionados con	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetaile ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE 10	
	el diagnóstico principal de egreso CIE-10 - Código del diagnóstico relacionado		
38.2	Nombre del diagnóstico relacionado al ingreso CIE - 10	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultus/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE 10	
	Código del diagnóstico relacionado al ogreso CIE-11	https://transicioncle11.sisoro.go v.co/	
	diagnóstico relacionado al egreso CIE - 11		
40.1	Diagnóstico de la complicación CIE- 10 - Código del diagnóstico de la complicación	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=CIE 10	
40.2	Nombre del diagnóstico de la complicación CIE - 10	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx	
41	Condición y destino del usuario al egreso	https://web.sispro.gov.co/Webpublico/Consultas/ConsultarDetaileReferenciaBasica.aspx2Code=CondicionyDestinoUsuarioEgreso	
42.1	Diagnóstico de la causa básica de muerte C1E- 10 - Código de la causa básica de muerte	https://web.sispro.gov.co/We bPublico/Consultas/Consultar DetalleReferenciaBasica.aspx ?Code=CIE10	Solo si condición = 02 Paciente muerto
42.2	la causa básica de muerte - CIE-10	bPublico/Consultas/Consultar DetalleReferenciaBasica.aspx ?Code=CLE10	
	Código del diagnóstico de la causa de la muerte CIE-11	https://transicjoncie11.sispro. gov.co/	Opcional
	Término del diagnóstico de la causa básica de la muerte al egreso CIE - 11	https://transicioncle11.sispro. gov.co/	Opcional

DE 2025

HOJA No. 29

44	Código del		
	prestador a donde se remite		
	donde se remite		
Eármula	do Madinamento	?Code=IPSCodHabilitacion	
internac	i de Medicamento Jón (Tochologico e	s ordenados al egreso de	la Hospitalización /
24.1	t ión (Tecnologías e Tipo de		
44.1	Tipo de tecnología en		
	salud	sanitario	
	30100	03. Medicamento vital no	
		disponible	
		04. Preparación magistral	
24.2	Código del	05. Medicamento UNIRS	
47.4	Código del medicamento	https://web.sispro.gov.co/We	
		bPublico/Consultas/Consultar	
	(código de la	The state of the s	
	tecnologia en	?Code=IUM	į
24.3	salud)	Alamata	
24.5	Nombre del		
26	medicamento	según código	
40	Descripción común del	https://web.sispro.gov.co/We	
	medicamento	DetalleReferenciaBasica.aspx	
		?Code=DC1	
27	Fecha de	presentation oct	
	prescripción del	medicamento	
	medicamento		
	(Tecnología en		
28.1	salud)		
28.1	Dosis ordena	Numérico	
	del		
	medicamento -		
	Cantidad total		
	·		
	medicamento que se		
	que se prescribió para		
	una sola dosis		
28.2	Código de la	https://web.sispro.gov.co/We	
40.6	1 .~		
	unidad de la medida de la		
	dosis	<u>DetalleReferenciaBasica.aspx</u> <u>?Code=UMM</u>	
29	Vía de		<u> </u>
<i>4.</i> 3	administración	https://web.sispro.gov.co/We	
	del	bPublico/Consultas/Consultar DetalleReferenciaBasica.aspx	
	medicamento	2Code=VAD	
30.1	Duración	Numérico	
	prescrita del	TAGITICITEG	
	medicamento -		
	Cantidad		
30,2	Duración	Valores permitidos según	
	prescrita dei		
	medicamento -		
	Código de		
	unidad de	3 Día	
	tiempo	4 Semanas	•
	Compo	5 Mes	
		6 Año	
		7 Según respuesta al	
		tratamiento	
	1 .	vi atalitiletito	

DE 2025

HOJA No. 30

31.1	Frecuencia de administración	Numérico	
	del medicamento -		
	Cantidad -		
31,2	Frecuencia de la	Valores permitidos según	
	administración	Resolución 866 de 2021	
	del	1 Minutos	
	medicamento -	2 Horas	
	Código de	3 Día	Ì
	unidad de	4 Semanas	
	tiempo	5 Mes	
		6 Año	
	1	7 Según respuesta al	
20		tratamiento	
25	Finalidad de la tecnología en	https://web.sispro.gov.co/WebPu	
	tecnologia en Salud	blico/Consultas/ConsultarDetalle ReferenciaBasica.aspx?Code=RIP	
	July	SFinalidadConsultaVersion2	
Ordenes	médicas - Procedir	nientos ordenados al egreso d	le la Hospitalización /
<u>internaci</u> 24.1	ón Tipo de tecnología		·
	en salud	01. Procedimiento en salud	
24.2	Código del	https://web.sispro.gov.co/WebPu	
	procedimiento	blico/Consultas/ConsultarDetalle	
	(código de la		
	tecnología en salud)	<u>PS</u>	
24.3	Nombre del	Nombre del procedimiento según	
	procedimiento	CUPS	
	(Nombre de la		
	tecnología en		
25	salud) Finalidad de la	https://wah.singa.as. == 04/25	
	tecnología en	https://web.sispro.gov.co/WebPu blico/Consultas/ConsultarDetalle	
	Salud	ReferenciaBasica.aspx?Code=RIP	
		SFinalidadConsultaVersion2	
27	Fecha de	Fecha de prescripción del	
	prescripción	procedimiento	
	procedimiento		
	(Tecnología en salud)		
Ordenes		tecnologías en salud ordena	das al egreso de la
Hospitali	zación / internación		
24.1		06. Dispositivo médico	
	en salud	07. Componentes sanguíneos 08. Fluidos orgánicos	
		09. Órganos	
	·	10. Tejidos	
		11. Células	
		12. Producto Soporte Nutricional	
		13. Servicio complementario	
24.2	Código de las	Código de las otras tecnologías en	Para 06: Dispositivos
	otras tecnologías en salud (código	salud	médicos usar Código
	de la tecnología		único de dispositivos médicos UDI-DI, código
	en salud)		de carácter público que
			corresponde al
			Identificador del
	+		Dispositivo (ID) del UDI
	,	l ·	(Unique Device
	· ·		
		•	Identifier), para las

DE 2025

HOJA No. 31

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual so adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

36001888

24.3	Nombre de las	Nombre de las otras tecnologías	T
	otras tecnologías	en salud	
	en salud		
27	Fecha de	Fecha de prescripción de las otras	
	prescripción de	tecnologias	
	las otras	, como agrad	
	tecnologias		1,
	(Tecnología en		
	salud)		
25	Finalidad de la	https://web.sispro.gov.co/WebPu	
	tecnología en	blico/Consultas/ConsultarDetalle	
	Salud	ReferenciaBasica.aspx?Code=RIP	}
	54.40	SFinalidadConsultaVersion2	
		D) Trenddocorratika version z	
Dates ins	annoided.		
Datos inc 45.1	Incapacidad -	(Valana annihida anni	T
40.1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Valores permitidos según	
		Resolución 866 de 2021	
	Incapacidad	01: Nueva	}
		02: Prórroga	٠.
45.2	Dias de	Numérico	
	incapacidad		
46	Dias de licencia	Numérico	
70	Dies de licelicio	Hamerico	1
70	de maternidad	Turnerico	
	de maternidad		
Profesion	de maternidad	l alta de Hospitalización / Interr	nación
	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento	l alta de Hospitalización / Interr https://web.sispro.gov.co/THS/Cl	nación
Profesion	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento	l alta de Hospitalización / Interr https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	nación
Profesion	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud	l alta de Hospitalización / Interr https://web.sispro.gov.co/THS/Cl	nación
Profesion	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el	l alta de Hospitalización / Interr https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	nación
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso	I alta de Hospitalización / Intern https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx	nación
Profesion	de maternidad al de salud que dío e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl	nación
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	nación
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl	nación
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	nación
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	
Profesion 49.1	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / internación	https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta PublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cl iente/ConsultasPublicas/Consulta	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / internación	el alta de Hospitalización / Internativación / I	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad al de salud que dio e Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / internación to de soporte de la h	el alta de Hospitalización / Internación	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / Internación to de soporte de la h	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicaS/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx ospitalización / internación Incluir documento PDF legible (capa de texto) sin clave del	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / Internación to de soporte de la h	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicas/ConsultaPublicaDeTHxidentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicaS/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx ospitalización / internación Incluir documento PDF legible	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / Internación to de soporte de la h	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicaS/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx cospitalización / internación Incluir documento PDF legible (capa de texto) sin clave del documento pdf de la epicrisis	
Profesion 49.1 49.2	de maternidad Tipo Documento del talento humano en salud que realiza el egreso Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Hospitalización / Internación to de soporte de la h	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicaS/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx cospitalización / internación Incluir documento PDF legible (capa de texto) sin clave del documento pdf de la epicrisis de la hospitalización. La epicrisis	

7.3 Resumen Digital de Atención – RDA de urgencias o atención inmediata

Este RDA se debe generar y transmitir al mecanismo de interoperabilidad por parte de los prestadores de salud una vez se realice el alta del paciente del servicio de urgencias, con los contenidos establecidos a continuación y las especificaciones de sintaxis y semántica establecidas en la Guía de Implementación, publicada por Ministerio de Salud y Protección Social https://yulcano.ihcecol.gov.co/guia/.

Estructura de RDA de urgencias o atención inmediata:

RDA Urgencias / RDA Atención Inmediata

Los elementos de dato del anexo técnico de la Resolución 866 de 2021 se han dispuesto en un orden lógico desde el punto de vista asistencial. Se hacen observaciones para cada uno de ellos de acuerdo con el Grupo de servicio de atención (Atención inmediata)

15 SEP

DE 2025

HOJA No. 32

Número elemento dato Resolución 866 de 2021	Datos del RDA Urgencias / Atención inmediata	Fuente del dato: valores permitidos	Observaciones
Identificación	del Prestador de Se	rvicios de Salud	
16	Código del prestador de servicios de salud que realiza la atención (Urgencias / Atención Inmediata)	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=IPSCodHabilitacion	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS
inmediata)	onsable por el plar	n de beneficios en salud	(Urgencias / Atención
15.1	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	ntidades-	
15.2	Nombre asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	Nombre asignado al administrado del p lan de	
Identificación	del Paciente		
2.1	Tipo de documento de identificación	Tipo de identificación según fuente Maestro - persona	Fuente Ma es tro Persona Ministerio de Salud y Protección Social
2.2	Número de documento de identificación	1	
3,1	Primer apellido	Primer apellido que aparece en el documento de identidad	
3.2	Segundo apellido	Segundo apellido que aparece en el documento de identidad	
3.3	Primer Nombre	Primer nombre que aparece en el documento de identidad	
3.4	Segundo nombre	Segundo nombre que aparece en el documento de identidad	
	Fecha y hora de nacimiento	Fecha de nacimiento del paciente atendido en Urgencias / Atención inmediata	Fuente Maestro Persona Ministerio de Salud y Protección Social. Esta variable se utiliza para calcula de la edad del paciente.
1.1	Código del país de la nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=Pais	Estándar ISO 3166-1
1.2	Nombre del país de nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=Pais	Estándar ISO 3166-1
5	Sexo biológico	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consultas/Consultar/DetaileReferenciaBasica.aspx?Code=Sexo	

15 SEP DE 2025

HOJA No. 33

6	Identidad de género	ebPublico/Consultas/Consult arDetaileReferenciaBasica.a spx?Code=MDECIdentidadG enero	
13.1	Etnia -	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=Etnia	
13.2	Comunidad étnica	Texto Alfanumérico	
10	Categoría de discapacidad	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CategoriaDiscapacidad	
7.1	Código de la ocupación	https://clasificaciones.dane. gov.co/cuoc/cuoc descripcio n https://web.sispro.gov.co/W ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=PSRGOCUPACIO N	https://www,dane.gov.c o/index.php/sistema- estadistico-nacional- sen/normas-y- estandares/nomenclatur as-y- clasificaciones/clasificaci ones/clasificacion-unica- de-ocupaciones-para- colombia-cuoc https://www.dane.gov.c o/files/sen/nomenclatur a/cuoc/documento- clasificacion-unica- ocupaciones-colombia- CUOC-2024.pdf
7.2	Nombre de la ocupación	"https://clasificaciones.dane .gov.co/cuoc/cuoc descripci on https://web.sispro.gov.co/W ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=PSRGOCUPACIO N "	https://www.dane.gov.c o/index.php/sistema- estadistico-nacional- sen/normas-y- estandares/nomenclatur as-y- clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-unica- de-ocupaciones-para- colombia-cuoc https://www.dane.gov.c o/files/sen/nomenclatur a/cuoc/documento- clasificacion-unica- ocupaciones-colombia- CUOC-2024.pdf
11.1	Código País de residencia habitual	https://web.sispro.gov.co/W ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=Pais	
11.2	Nombre País de residencia habitual	Nombre del país de residencia habitual	
12.1	Código del municipio de residencia habitual	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consultas/ConsultarDetaileReferenciaBasica.aspx?Code=Municipio	
12.2	Nombre del municipio de residencia habitual	Nombre del municipio de residencia habitual del paciente que recibió la atención en salud durante la Urgencias / Atención inmediata	
14	Zona territorial de residencia		

15 SEP

DE 2025

HOJA No. 34

		arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=Zona	
Datos de la	Urgencias / Atención	nmediata	
17	Fecha y hora de inicio de la atención	Fecha y hora de inicio de la atención en el servicio de Urgencias / Atención Inmediata	
43	Fecha y hora de finalización de la atención	Fecha y hora de finalización	
18.1	Modalidad de realización de la tecnologia de salud		
18.2	Grupo de servicios	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 05: Atención inmediata	
19	Entorno donde se realiza la atención	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021	
20	Via de Ingreso del usuario al servicio de salud	05: Institucional https://web.sispro.gov.co/W ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=ViaIngresoUsuari	
21	Causa que motiva la atención	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=RIPSCausaExterna	
22	Triage - Fecha y hora	Fecha y hora del Triage	
22	Triage - Clasificación	Valores permitidos según la Resolución 866 de 2021 01: Triage I 02: Triage II 03: Triage III 04: Triage IV 05: Triage V	Indicador para determinar la prioridad de la atención de los pacientes en un servicio de Urgencias
23.1	Código del diagnóstico principal de ingreso CIE-10	https://web.sispro.gov.co/Web.bloico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CIE10	
23.2	Nombre del diagnóstico	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consult	

J3001888

RESOLUCIÓN NÚMERO

15 SEP DE 2025

HOJA No. 35

	principal de ingreso C1E - 10	arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=CIF10	
23.3	Tipo de diagnóstico principal de ingreso C1E-10	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CIE10	
	Código del diagnóstico principal de ingreso CIE-11	https://transicioncie11.sispr o.gov.co/	Opcional
	Término del diagnóstico principal de ingreso CIE - 11	https://transicioncie11,sispr o.gov.co/	Opcional
Antecede	nt es d e salud		L
47.1	Código que indica que si la persona tiene alergia	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Medicamento 02: Alimento 03: Sustancia del ambiente 04: Sustancia que entran en contacto con la piel 05: Picadura de Insectos 06: Otra	
47.2	Nombre del alérgeno	Alfanumérico	
47.3	Condición de salud Familiar CIE-10	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CIE10	
	Condición de salud Familiar CIE-11	https://transicioncie11.sispr o.gov.co/	Opcional
47,4	Parentesco del antecedente familiar	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Padres 02: Hermanos 03: Tíos 04: Abuelos	
48.1	Tipo de factor de riesgo	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Químicos 02: Físicos 03: Biomecánicos 04: Psicosociales 05: Biológicos 06: Otro	
48.2	Nombre del factor de riesgo	Alfanumérico	
Listado d Atención i	inmediata (Tecnologías e		en Salud Urgencias /
24.1	Tipo de tecnología en salud	01: Procedimiento en salud	
24.2	Código del procedimiento (código de la tecnología en salud)	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetaileReferencjaBasica.aspx?Code=CUPS	
24.3	Nombre del procedimiento (Nombre de la tecnología en salud)	Nombre del procedimiento según CUPS	

DE 2025

HOJA No. 36

25	finalidad de la tecnologia en Salud	https://web,sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=RIPSFinalidadConsultaVersion2	
33	Fecha de realización del procedimiento (Fecha de entrega de la tecnología)	Fecha de realización del	
35.1	Tipo de Identificación de la persona que realizó el procedimiento	https://web.sispro.gov.co/T HS/Cliente/ConsultasPublica s/CpnsultaPublicaDeTHxIden tificacion.aspx	
36.2	Identificación de la persona que realizó el procedimiento	https://web.sispro.gov.co/T	
39,1	Fecha del resultado de la valoración clinica o del resultado en salud. Fecha del resultado del procedimiento CUPS	Fecha de resultados de la	
39.2	Identificación del instrumento para medir el resultado observado. Instrumento para la medición del resultado del procedimiento CUPS	Alfanumérico	
39.3	Código del parámetro del resultado observado	Alfanumérico	
39.4	Valor del resultado observado	Alfanumérico	
Listado de (Tecnologi	Medicamentos adminis ias en Salud)	strados durante la Urgencia	s / Atención inmediata
24.1	Tipo de tecnología en salud	02. Medicamento con registro sanitario 03. Medicamento vital no disponible 04. Preparación magistral 05. Medicamento UNIRS	
24.2	Código del medicamento (código de la lecnología en salud)	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consultar/DetalleReferenciaBasica.aspx?Code=IUM	
24.3	Nombre del medicamento	Nombre del medicamento según código	
26	Descripción común del medicamento	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=DCI	
27	Fecha de prescripción del medicamento (Tecnología en	Fecha de prescripción del medicamento	

28.1	Dosis prescrita del medicamento -	Numérico	
	Cantidad total del		
	medicamento que		
	se prescribió para una sola dosis		
28.2	Código de la unidad	https://web.sispro.gov.co/W	
	de medida de la		
	dosis	arDetalleReferenciaBasica.a	
		spx?Code=UMM	
29	Via prescrita de		
	administración del		
	medicamento	arDetallcReferenciaBasica.a	
31.1	Frecuencia	spx?Code=VAD Numérico	
33.3	prescrita de	Numerico	
	administración del		
	medicamento -		
	Cantidad		
31.2	Frecuencia	Valores permitidos según	·
	prescrita de la	Resolución 866 de 2021	
	administración del		
	medicamento -		
	Código de unidad		
	de tiempo	4 Semanas 5 Mes	
		6 Año	
	1	7 Según respuesta al	
		tratamiento	
32.1	Dosis administrada	Numérico	
	del medicamento		
	institucionalmente		
	- Cantidad		
32.2	Código de la unidad		
	de medida de la		
	Dosis administrada	arDetalleReferenciaBasica.a	
	del medicamento institucionalmente	spx?Code=UMM	
33	Fecha de	Fecha	
er we	administración del	i Guria	
	medicamento		
35.1	Número de dosis	Numérico	
•	aplicados del		
	medicamento -		
	cantidad		
35.2		https://web.sispro.gov.co/W	
	aplicados del	ebPublico/Consultas/Consult	
	medicamento - código de unidad	arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=FormaFarmaceuti	
	de medida	ca	
36.1	Tipo de	https://web.sispro.gov.co/T	
	Identificación de la	HS/Cliente/ConsultasPublica	
	persona que	s/ConsultaPublicaDeTHxIden	
	administró el	tificacion.aspx	
36.3	medicamento		
36.2	Identificación de la	https://web.sispro.gov.co/T	
	persona que aplicó	HS/Cliente/ConsultasPublica	
	el medicamento	s/ConsultaPublicaDeTHx1den	
75	Finalidad de la	https://web.sispro.gov.co/W	
25	finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consult	
	reciniogia en Salud	arDetalleReferenciaBasica.a	
		spx?Code=RIPSFinalidadCon	
		sultaVersion2	

3000188**8**

RESOLUCIÓN NÚMERO

15 SEP

DE 2025

HOJA No. 38

24.1	Tipo de tecnología en salud	06. Dispositivo médico 07. Componentes	
		sanguíneos 08. Fluidos orgánicos	
		09. Órganos 10. Tejidos	
		11. Células 12. Producto Soporte	•
		Nutricional 13. Servicio complementario	
	Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud)	Código de las otras tecnologías en salud	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13: enviar opción 07 a 13
24.3	Nombre de las	Nombre de las otras	según corresponda.
	otras tecnologias en salud	tecnologías en salud	
27	Fecha de prescripción de las	Fecha de prescripción de las otras tecnologías	
	otras tecnologias (Tecnología en salud)		
33	Fecha de administración o aplicación de las otras tecnologías	Fecha	
36.1	en salud Tipo de	https://web.sispro.gov.co/T	
	Identificación de la persona que aplicó las otras tecnologías	HS/Cliente/ConsultasPublica s/ConsultaPublicaDeTHx)den tificacion.aspx	
36.2	Identificación de la	https://web.sispro.gov.co/T	
	persona que realizó la aplicación de las otras tecnologías	HS/Cliente/ConsultasPublica s/ConsultaPublicaDeTHxIden	
25	Finalidad de la	tlficacion.aspx https://web.sispro.gov.co/W	
	tecnología en Salud	ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=RIPSFinalidadCon sultaVersion2	
Diagnósticos			
37.1	Código diagnóstico principal al egreso CIE-10	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CIE10	
37.2	Nombre del Diagπóstico principal de egreso CIE-10	Nombre del diagnóstico principal al agreso CIE-10	
37.3	Tipo de diagnóstico principal al egreso CIE-10	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Impresión diagnóstica 02: Confirmado nuevo 03: Confirmado repetido	
	Código del diagnóstico principal de ingreso CIE-11	https://transicioncie11.sispr o.gov.co/	Opcional

	Término del diagnóstico principal de ingreso CIE - 11	https://transicioncie11.sispr o.gov.co/	Opcional
38.1	Diagnósticos relacionados - Diagnóstico confirmados o presuntivos relacionados con el diagnóstico principal de egreso CIE-10 - Código del diagnóstico	https://web.sispro.gov.co/Web.publico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CIE10	
38.2	relacionado Nombre del diagnóstico relacionado al	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.a	
	ingreso CIE - 10 Código del diagnóstico relacionado al egreso CIE-11	spx?Code=CIE10 https://transicioncie11.sispr o.gov.co/	Opcional
	Término del diagnóstico relacionado al egreso CIE - 11	https://sransicioncie11.sispr o.gov.co/	Opcional
40.1	Diagnóstico de la complicación CIE- 10 - Código del diagnóstico de la complicación	The state of the s	
40.2	Nombre dei diagnóstico de la complicación CIE - 10 Código del	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CiE10https://transicioncie11.sispr	
	diagnóstico de la complicación CIE-	o.gov.co/	
	Término del diagnóstico de la complicación al egreso CIE - 11	https://transicioncle11.sispr o.gov.co/	
41	Condición y destino del usuario al egreso	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CondicionyDestinoUsuarloEgreso	
42.1	Diagnóstico de la causa básica de muerte CIE-10 - Código de la causa básica de muerte	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/ConsultarDetalleReferenciaBasica.aspx?Code=CIE10	Solo si condición = 02 Paciente muerto
42.2	Nombre del Diagnóstico de la causa básica de muerte - CIE-10	ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=CIE10	
	Código del diagnóstico de la causa de la muerte CIE-11	0.00v.co/	
	Término del diagnóstico de la causa básica de la muerte al egreso CIE - 11	https://transicioncie11.sispr o.gov.co/	

15 SEP

DE 2025

HOJA No. <u>40</u>

44	Código del prestador a donde se remite	
Fórmula d (Tecnolog	e Medicamentos ordena ías en Salud)	dos al egreso de la Urgencias / Atención inmediat
24.1	Tipo de tecnología en salud	02. Medicamento con registro sanitario 03. Medicamento vital no disponible 04. Preparación magistral 05. Medicamento UNIRS
24.2	Código del medicamento (código de la tecnología en salud)	
24.3	Nombre del medicamento	Nombre del medicamento según código
26	Descripción común del medicamento	https://web.sispro.gov.co/W ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=DCI
27	Fecha de prescripción del medicamento (Tecnología en salud)	Fecha de prescripción del medicamento
28.1	Dosis ordena del medicamento - Cantidad total del medicamento que se prescribió para una sola dosis	Numérico
28.2	Código de la unidad de medida de la dosis	https://web.sispro.gov.co/W ebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.a spx?Code=UMM
29	Via de administración del medicamento	https://web.sispro.gov.co/W
30.1	Duración prescrita del medicamento - Cantidad	Numérico
30.2	Duración prescrita del medicamento - Cádigo de unidad de tiempo	
31.1	Frecuencia de administración del medicamento - Cantidad	Numěrico

31.2	Frecuencia de la	Valores permitidos según	
21.2	administración del	Resolución 866 de 2021]
	medicamento -	1 Minutos	
	Código de unidad		
	de tiempo	3 Dia	
		4 Semanas	Ì
	ļ	5 Mes	i
		6 Año	
		7 Según respuesta al	
		tratamiento	
25	Finalidad de la	https://web.sispro.gov.co/W	
	tecnología en Salud	ebPublico/Consultas/Consult	
		arDetalleReferenciaBasica.a	
		spx?Code=RIPSFinalidadCon	
		sultaVersion?	
Ordenes m inmediata	edicas - Procedimienti	os ordenados al egreso de l	a Urgencias / Atención
24.1	Tipo de tecnología	01. Procedimiento en salud	
	en salud		
24.2	Còdigo del	https://web.sispro.gov.co/W	
	procedimiento	ebPublico/Consultas/Consult	
	(código de la	arDetalleReferenciaBasica.a	}
	tecnología en	spx?Code=CUPS	
	salud)		
24.3	Nombre del	Nombre del procedimiento	
	procedimiento	según CUPS	
	(Nombre de la		[
	tecnología en		
	salud)	<u> </u>	<u></u> .
25	Finalidad de la	https://web.sispro.gov.co/W	
	tecnología en Salud	ebPublico/Consultas/Consult	
		arDetalleReferenciaBasica.a	
		spx?Code=RIPSFInalIdadCon	
		sultaVersion2	
27	Fecha de	Fecha de prescripción del	
	prescripción	procedimiento	
		F. 2 - 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
	procedimiento		!
	procedimiento (Tecnología en		
	(Tecnología en		
Ordenes m	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog	ías en salud ordenadas al e	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog mediata		greso de la Urgencias /
Ordenes m Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog mediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte	greso de la Urgencias /
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnolog imediata	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional	greso de la Urgencias /
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnologimediata Tipo de tecnología en salud	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario	greso de la Urgencias /
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	greso de la Urgencias /
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario	
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del
Atención in	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13:
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Tipo de tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13: envlar opción 07 a 13
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud)	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras tecnologías en salud	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13:
Atención in 24.1	(Tecnología en salud) édicas - Otras tecnología en salud Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud) Nombre de las	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguincos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos 10. Tejidos 11. Céluias 12. Producto Soporte Nutricional 13. Servicio complementario Código de las otras	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI, código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13: envlar opción 07 a 13

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

27	Fecha de prescripción de las otras tecnologías (Tecnología en salud)	otras tecnologias
	Finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/WebPublico/Consultas/Consult arDetalleReferenciaBasica.e spx?Code=RIPSFinalidadCon sultaVersion2
Datos incap	acidad	
45.1	Incapacidad - Alcarice de la incapacidad	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Nueva 02: Prórroga
45.2	Días de incapacidad	Numérico
46	Días de licencia de maternidad	Numérico :
Profesional	de salud que dio el alt	a de la Urgencias / Atención inmediata
49.1	Tipo Documento	https://web.sispro.gov.co/T HS/Cliente/ConsultasPublica s/ConsultaPublicaDeTHxIden tificacion.aspx
49.2	Número de documento de identificación del talento humano en salud que realizó el egreso de Urgencias / Atención inmediata	https://web.sispro.gov.co/T HS/Cliente/ConsultasPublica s/ConsultaPublicaDeTHxIden tificacion.aspx
Documento	de soporte de la Urge	nclas / Atención inmediata
	Nombre Documento PDF	Incluir documento PDF leíble (capa de lexto) sin clave del documento pdf de la epicrisis de la urgencia / Atención inmediata. La epicrisis debe cumplir con los contenidos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Artículo 2.6.1.4.3.5

OBSERVACIONES SOBRE ELEMENTOS DE DATO RDA DE HOSPITALIZACIÓN/INTERNACIÓN Y URGENCIAS / ATENCIÓN INMEDIATA:

Identificación del Paciente

Fecha y hora de nacimiento. Elemento de dato 4: La hora de nacimiento es un dato opcional cuya relevancia aplica en recién nacidos primordialmente, siempre que se cuente con este, por lo que no es obligatorio su diligenciamiento.

Identidad de género. Elemento de dato 6: La información de identidad de género es un dato opcional que será diligenciado a criterio del profesional de la salud de acuerdo con el escenario de atención,

Comunidad étnica. Elemento de dato 13.2: Diligenciar con el nombre de la comunidad étnica a la que pertenece el paciente, cuando aplique.

Datos de la Hospitalización / Internación

Modalidad de realización de la tecnología en salud. Elemento de dato 18.1: Para la atención hospitalaria o en internación se aceptan las opciones 01: Intramural y 03. Extramural domiciliaria.

DE 2025

HOJA No. 43

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud --RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación e nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Entorno donde se realiza la atención. Elemento de dato 19: Para la atención hospitalaria o en internación se aceptan las opciones:

- 01: Hogar: Cuando el elemento de dato 18.1 corresponda a: 03 extramural domiciliaria
- 05: Institucional: Cuando el elemento de dato 18.1 corresponda a: 01 Intramural

Antecedentes de salud

Código que indica si la persona tiene alergias. Elemento de Dato 47.1: Cuando el paciente no presente alergias conocidas, este dato debe venir vacío.

Tipo de factor de riesgo. Elemento de dato 48.1: Si se identifica un riesgo que pueda afectar la salud del paciente en general, debe diligenciarse esta información. De lo contrario y de acuerdo al escenarlo asistencial, puede ir vacio.

Listado de Procedimientos realizados durante la atención en Salud Hospitalización / Internación (Tecnologías en Salud)

Fecha de realización del procedimiento. Elemento de dato 33: Hace referencia a la fecha en que se realizó el procedimiento mencionado y no a la fecha en que fue solicitado.

Identificación del instrumento para medir el resultado observado. Instrumento para la medición del resultado del procedimiento CUPS. Elemento de dato 39.2

Código del parámetro del resultado observado. Elemento de dato 39,3

Código del parámetro del resultado observado. Elemento de dato 39.4

La información correspondiente a estos elementos de dato se considera de obligatoriedad progresiva. Una vez el Ministerio de Salud publique los catálogos relacionados, se definirán las etapas y periodos para su implementación.

Diagnósticos

Al momento de la publicación del presente manual, el plazo para la transición de la codificación de diagnósticos de CIE 10 a CIE 11 ha sido ampliado. Una vez el nuevo período entre en vigor, el Ministerio de Salud informará sobre los ajustes requeridos para el envío adecuado de los elementos de dato que hacen referencia a la codificación de diagnósticos.

Código del prestador a donde se remite. Elemento de dato 44. Solamente cuando aplique.

7.4 Resumen Digital de Atención - RDA de consulta externa

Este RDA se debe generar y transmitir al mecanismo de interoperabilidad por parte de los prestadores de salud, una vez se termine la consulta ambulatoria por el profesional de la salud con los contenidos establecidos a continuación y las especificaciones de sintaxis y semántica establecidas en la Guía de Implementación, publicada por Ministerio de Salud y Protección Social https://vuicano.ihcecol.gov.co/guia/.

Estructura de RDA de consulta externa:

RDA Consulta Externa

Los elementos de dato del anexo técnico de la Resolución 866 de 2021 se han dispuesto en un orden lógico desde el punto de vista asistencial. Se hacen observaciones para cada uno de ellos de acuerdo con el Grupo de servicio de Consulta Externa

Na	···-		
No, elemento dato Resoluci ón 866 de 2021	Datos del RDA Consulta Externa	Fuente del dato: valores permitidos	Observaciones
Identificac	ión del Prestador	de Servicios de Salud	!
16	Código del prestador de servicios de salud que realiza la atención ce Consulta Externa	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=IPSCodHabilitacion	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS
Entidad re		olan de beneficios en salud (Co	onsulta Externa)
15.1	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	https://www.adres.gov.co/entidades- territoriales/bdua/Entidades% 20SGSSS/ENTIDADES SGSSS 2022 ADRES.pdf	
15.2	Nombre asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS	Nombre asignado al administrado del plan de beneficios en el SGSSS	
Identificac	ión del Paciente		
2,1	Tipo de documento de identificación	Tipo de identificación según fuente Maestro - persona	Fuente Maestro Persona Ministerio de Salud y
2.2	Número de documento de identificación	Según el número de identificación del paciente atendido en Consulta Externa	Protección Social
3. i.	Primer apellido	Primer apellido que aparece en el documento de identidad	
3.2	Segundo apellido	Segundo apellido que aparece en el documento de identidad	'
3.3	Primer Nombre	Primer nombre que aparece en el documento de identidad	
3.4	Segundo nombre	Segundo nombre que aparece en el documento de identidad	
4	Fechà y hora de nacimiento	Fecha de nacimiento del paciente atendido en hospitalización / internación	Fuente Maestro Persona Ministerio de Salud y Protección Social. Esta variable se utiliza para calcula de la edad del paciente.
1,1	Código del país de la nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=Pais	Estándar ISO 3166-1
1.2	Nombre del país de nacionalidad	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=Pajs	Estándar ISO 3166-1
5	Sexo biológico	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=Sexo	

6	Identidad de género	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=MDECIdentidadGenero	
13.1	Etnia	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=Etnia	
13.2	Comunidad étnica	Texto Alfanumérico	
10	Categoría de discapacidad	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=CategoriaDiscapacidad	
7.1	Código de la ocupación	https://clasificaciones.dane.go v.co/cuoc/cuoc descripcion https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=PSRGOCUPACION	https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-v-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-unica-de-ocupaciones-para-colombia-cuochttps://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cuoc/documento-clasificacion-unica-ocupaciones-colombia-CUOC-2024.pdf
7.2	Nombre de la ocupación	"https://ciasificaciones.dane.g ov.co/cuoc/cuoc descripcion https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=PSRGOCUPACION "	https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificaciones/clasificaciones/clasificaciones-para-colombia-cuochttps://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/cuoc/documento-clasificacion-unica-ocupaciones-colombia-CUOC-2024.pdf
11.1	Código País de residencia habitual	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=Pais	
11.2	Nombre País de residencia habitual	Nombre del país de residencia habitual	

DE 2025

HOJA No. 46

12.1	Código del	https://web.sispro.gov.co/Web	
	municipio de	Publico/Consultas/ConsultarDe	
	residencia	talleReferenciaBasica.aspx?Co	•
	habitual	de=Municipio	
12.2	Nombre del	Nombre del municipio de	
	municipio de	residencia habitual del	
	residencia	paciente que recibió la	
	habitual	atención en salud durante la	
		hospitalización / internación	
14	Zona territorial	https://web.sispro.gov.co/Web	
	de residencia	Publico/Consultas/ConsultarDe	
		taileReferenciaBasica.aspx?Co	
		de=Zona	
Dates de	e la Consulta Extern	ue=zuna	
17	Fecha y hora de	Fecha y hora de inicio de la	
	inicio de la	atención en el servicio de	•
	atención -	Consulta Externa	
43	Fecha y hora de	Fecha y hora de finalización de	
	finalización de la	la atención en el servicio de	
	atención	Consulta Externa	
18.1	Modalidad de	Valores permitidos según	
	realización de la	Resolución 866 de 2021	
	tecnología de	01: Intramural	
	salud		
	Salou	02: Extramural unidad móvil	
	i	03: Extramural domiciliaria.	
		04: Extramural jornada de	
		salud	
		05: Extramural (atención pre	
		hospitalaria o transporte	
	·	asistencial)	
	·	06: Telemedicina interactiva	
		07: Telemedicina ho	
		Interactiva.	
		08: Telemedicina -	
		Telexperticia	
		09: Telemedicina -	
		Telemonitoreo	
18.2	Grupo de	Valores permitidos según	
	servicios	Resolución 866 de 2021	
	34. 416.03		
19	Entorno donde se	01: Consulta Externa	
. . ⊋		Valores permitidos según	
	realiza la	Resolución 866 de 2021	
	atención	01: Hogar	
		02: Comunitario	
		03: Escolar	
		04: Laboral	
		05: Institucional	
20	Vía de ingreso	https://web.sispro.gov.co/Web	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	del usuario al	Publico/Consultas/ConsultarDe	
	servicio de salud	talleReferenciaBasica.aspx?Co	
		de=ViaIngresoUsuario	
21	Causa que	https://web.sispro.gov.co/Web	
	motiva la	Publico/Consultas/ConsultarDe	
	atención	talleReferenciaBasica.aspx?Co	
	o centroil	de=RIPSCausaExterna	
		・ ハロ・マレーレン・(コログラレンドハアハラ	

47.1	Código que indica que si la	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021	1
	persona tiene	01: Medicamento	Į.
	alergia	02: Alimento	
		03: Sustancia del ambiente	i
	<u> </u>	04: Sustancia que entran en	
		contacto con la piel	
		05: Picadura de insectos	
		06: Otra	
47.2	Nombre del	Alfanumérico	
	alérgeno		
47.3	Condición de	https://web.sispro.gov.co/Web	
	salud Familiar	Publico/Consultas/ConsultarDe	
	CIE-10	talleReferenciaBasica.aspx?Co	
		de=CiE10	
	Condición de	https://transicioncie11.sispro.	
	salud Familiar	00V.CO/	
	CIE-11		
47.4	Parentesco del	Valores permitidos según	
	antecedente	Resolución 866 de 2021	
	familiar	01: Padres	
		02: Hermanos	
		03: Tios	
40.1		04: Abuelos	
48.1	Tipo de factor de	Valores permitidos según	
	riesgo	Resolución 866 de 2021	
		01: Químicos	
		02: Físicos	
		03: Biomecánicos 04: Psicosociales	
		05: Biológicos	
		05: Biologicus 06: Otro	
48.2	Nombre del	Alfanumérico	
10.2	factor de riesgo	Allahamerico	
Diagnós			
37.1	Código	https://web.sispro.gov.co/Web	
~,,,	diagnóstico	Publico/Consultas/ConsultarDe	}
	principal CIE-10	talleReferenciaBasica.aspx?Co]
	p	de=CIE10	
37.2	Nombre del	Nombre del diagnostico	
- · · 	Diagnóstico	principal CIE-10	
	principal CIE-10		
37.3	Tipo de	Valores permitidos según	
•	diagnóstico	Resolución 866 de 2021	
	principal CIE-10	01: Impresión diagnóstica	
		02: Confirmado nuevo	
		03: Confirmado repetido	
	Código del	https://transicioncie11.sispro.	
	diagnóstico	gov.co/	
<u>-</u>	principal CIE-11		
	Término del	https://transicioncie11.sispro.	
	diagnóstico	gov.co/	
	principal CIE - 11		
38.1	Diagnósticos	https://web.sispro.gov.co/Web	
	relacionados -	Publico/Consultas/ConsultarDe	
	Diagnóstico	talleReferenciaBasica.aspx?Co	
	confirmados o	de=CIE10	
	presuntivos		
	relacionados con		
	el diagnóstico principal CIE-10		

75 SEP

DE 2025

HOJA No. 48

	- Código del diagnóstico relacionado		
38.2	Nombre del diagnóstico relacionado CIE - 10	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=CIE10	
	Código del diagnóstico relacionado CIE- 11	https://transicioncie11.sispro. gov.co/	Opcional
	Termino del diagnóstico relacionado CIE - 11	https://transicioncie11.sispro, gov.co/	Opcional
41	Condición y destino del usuario al egreso	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=CondicionyDestinoUsuarioE greso	
44	Código del prestador a donde se remite	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe taileReferenciaBasica.aspx?Co de=IPSCodHabilitacion	
Fórmula Salud)	de Medicamentos d	rdenados en Consulta Externa	(Tecnologías en
24.1	Tipo de tecnología en salud	02. Medicamento con registro sanitario 03. Medicamento vital no disponible 04. Preparación magistral 05. Medicamento UNIRS	
24.2	Código del medicamento (código de la tecnología en salud)	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=IUM	
24.3	Nombre del medicamento	Nombre del medicamento según código	
26	Descripción común del medicamento	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=DCI	
27	Fecha de prescripción del medicamento (Tecnología en salud)	Fecha de prescripción del medicamento	
28.1	Dosis ordena del medicamento - Cantidad total del medicamento que se prescribió para una sola dosis	Numérico	
28.2	Código de la unidad de medida de la dosis	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=UMM	

29	Vía de administración del medicamento	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=VAD	
30.1	Duración prescrita del medicamento - Cantidad	Numérico	
30.2	Duración prescrita del medicamento - Código de unidad de tiempo	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 1 Minutos 2 Horas 3 Día 4 Semanas 5 Mes 6 Año 7 Según respuesta al tratamiento	
31.1	Frecuencia de administración del medicamento - Cantidad	Numérico	
31.2	Frecuencia de la administración del medicamento - Código de unidad de tiempo	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 1 Minutos 2 Horas 3 Día 4 Semanas 5 Mes 6 Año 7 Según respuesta al tratamiento	
25	Finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=RIPSFinalidadConsultaVers ion2	
Ordene	s médicas - Procedir	nientos ordenados en Consulta	Externa
24.1	Tipo de tecnologia en salud	01. Procedimiento en salud	
24.2	Código del procedimiento (código de la tecnología en salud)	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=CUPS	
24.3	Nombre del procedimiento (Nombre de la tecnología en salud)	Nombre del procedimiento según CUPS	
25	Finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=RIPSFinalidadConsultaVers ion2	
27	Fecha de prescripción procedimiento (Tecnología en salud)	Fecha de prescripción del procedimiento	

Ordenes Externa	médicas - Otras tec	nologías en salud ordenadas (en Consulta
24.1	Tipo de tecnología en salud	06. Dispositivo médico 07. Componentes sanguíneos 08. Fluidos orgánicos 09. Órganos	
		10. Tejidos 11. Células 12. Producto Soporte Nutricional	
24.2	Código de las otras tecnologías en salud (código de la tecnología en salud)	13. Servicio complementario Código de las otras tecnologías en salud	Para 06: Dispositivos médicos usar Código único de dispositivos médicos UDI-DI,
			código de carácter público que corresponde al Identificador del Dispositivo (ID) del UDI (Unique Device Identifier), para las opciones 07 a 13: enviar opción 07 a 13 según corresponda.
24.3	Nombre de las otras tecnologías en salud	Nombre de las otras tecnologías en salud	
27	Fecha de prescripción de las otras tecnologías (Tecnología en salud)	Fecha de prescripción de las otras tecnologías -	
25	Finalidad de la tecnología en Salud	https://web.sispro.gov.co/Web Publico/Consultas/ConsultarDe talleReferenciaBasica.aspx?Co de=RIPSFinalidadConsultaVers ion2	
		A COLLEGE CONTRACTOR OF THE COLLEGE CONTRACTOR OF THE COLLEGE	
	capacidad		
45.1	Incapacidad - Alcance de la incapacidad	Valores permitidos según Resolución 866 de 2021 01: Nueva 02: Prórroga	
45.2	Días de incapacidad	Numérico	
46	Días de licencia de maternidad	Numérico	
Profesio	nal de salud que rea	alizó la atención por Consulta	Externa
49.1	Tipo documento del talento humano en salud	https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/Con	,

DE 2025

J**JJ01888** -

HOJA No. 51

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

	atención por Consulta Externa		
49.2	identificación del talento humano en salud que realizó la atención por Consulta Externa	n.aspx	
Docume	nto de soporte de la	consulta Externa	
	Nombre dDocumento PDF	Incluir documento PDF leible (capa de texto) sin clave del documento pdf del resumen clínico de atención de atención por Consulta Externa. El resumen clínico de atención debe cumplir con los contenidos establecidos en el Decreto 780 de 2016 Artículo 2.6.1.4.3.6	

OBSERVACIONES SOBRE ELEMENTOS DE DATO ROA DE CONSULTA EXTERNA

Identificación del Paciente

Fecha y hora de nacimiento. Elemento de dato 4: La hora de nacimiento es un dato opcional cuya relevancia aplica en recién nacidos primordialmente, siempre que se cuente con este, por lo que no es obligatorio su diligenciamiento.

Identidad de género. Elemento de dato 6: La información de identidad de género es un dato opcional que será diligenciado a criterio del profesional de la salud de acuerdo con el escenario de atención.

Comunidad étnica. Elemento de dato 13.2: Diligenciar con el nombre de la comunidad étnica a la que pertenece el paciente, cuando aplique.

Antecedentes de salud

Código que indica si la persona tiene alergias. Elemento de Dato 47.1: Cuando el paciente no presente alergias conocidas, este dato debe venir vacío.

Tipo de factor de riesgo. Elemento de dato 48.1: Si se identifica un riesgo que pueda afectar la salud del paciente en general, debe diligenciarse esta información. De lo contrario y de acuerdo al escenario asistencial, puede ir vacío.

Diagnósticos

Al momento de la publicación del presente manual, el plazo para la transición de la codificación de diagnósticos de CIE 10 a CIE 11 ha sido ampliado. Una vez el nuevo período entre en vigor, el Ministerio de Salud informará sobre los ajustes requeridos para el envío adecuado de los elementos de dato que hacen referencia a la codificación de diagnósticos.

Código del prestador a donde se remite. Elemento de dato 44. Solamente cuando aplique.

7 MODELO DE DATOS

7.5 Estándar del archivo

-300<mark>01888</mark>

15 SEP

DE 2025

HOJA No. 52

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

Se aceptará un archivo en formato JSON (JavaScript Object Notation), conforme a las especificaciones del estándar HL7 FHIR, el cual reconoce JSON como uno de sus formatos para el intercambio de información en salud.

El archivo deberá contener instancias de recursos HL7 FHIR estructuradas según la Guía de Implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social https://vulcano.ihcecol.gov.co/guia/, garantizando la adopción semántica y sintáctica de los elementos de datos definidos para cada uno de los Resúmenes Digitales de Atención (RDA). Esto incluye el uso correcto de perfiles, extensiones, terminologías clínicas y demás restricciones especificadas.

7.6 Estructura general del archivo JSON

RESOLUCIÓN NÚMERO

En un archivo JSON, se deben incluir los elementos de datos asociados al Resumen Digital de Atención (RDA), según la siguiente estructura general:

Conjunto Elementos Datos	Alcance
Datos relativos a la transacción	Actúa como un contenedor que permitirá organizar los datos de forma coherente, asegurando que los distintos recursos FHIR incluidos mantengan sus relaciones lógicas y contextuales. Por ejemplo, un Bundle puede incluir un recurso Patient, junto con los recursos Encounter, Condition, Procedure y MedicationRequest correspondientes a un evento de atención, lo que permite representar de manera completa un evento clínico.
Identificación del usuario de los servicios de salud	Corresponde a aquellos datos que apoyan la atención y motivan la determinación de riesgos relacionados con la identificación del lugar de origen y de residencia de la persona, la identificación de la persona en los sistemas de identificación del país, la edad al momento de la atención, la condición de sexo y género, el grupo poblacional que determina la vulnerabilidad a la que pertenece, la ocupación, presunción legal de donación y voluntad anticipada, la categoría de la discapacidad, si la tiene, la condición étnica, el asegurador responsable de la gestión del riesgo del individuo.
Contacto con el s ervicio de salud	Datos relacionados con los antecedentes del individuo al momento de la atención que incluyen: la fecha en que se inicia el evento, la priorización para la atención, la vía de ingreso y la modalidad de atención y el diagnóstico inicial que motiva la atención.
Tecnologías en salud	Corresponde a aquellos datos relacionados con las tecnologías prescritas, aplicadas o entregadas al usuario, como son: procedimientos en salud, medicamentos, dispositivos médicos, componentes anatómicos, aplicados o entregados en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y pallación de la enfermedad en la secuencia cronológica durante el curso de vida, entre otras.
Resultados del uso de las tecnologías en salud	Incluye datos relacionados con los diagnósticos finales asociados al evento de salud, las especificaciones de los resultados de la valoración clínica o de salud que son importantes durante la atención del paciente, la especificación de la referencia y/o contrarreferencia, datos de la incapacidad y licencia si ocurre y del profesional de

33001888

DE 2025

HOJA No. 53

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud – RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clinica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones"

onjunto Elementos Datos Alcance	Alcance				
salud responsable del egreso o finalización evento.	n del				

La estructura de los JSON correspondientes a cada uno de los RDA establecidos en el presente documento, se presentan en la Guía de Implementación publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social en https://vulcano.incecol.gov.co/quia/ y los prestadores de salud a través de sus sistemas de información deberán enviarios siguiendo la mencionada estructura.